



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre 2026

SASI-CUC-DRC-0003-2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Sistema Higiene y Seguridad Industrial - Regional Cauca
ORDENADOR DEL GASTO	Sergio Fabricio López Muñoz Director (E) Regional Cauca
OBJETO	19-0190 Suministro de elementos de protección personal para funcionarios y trabajadores oficiales, así como los elementos y equipos requeridos para la dotación de la brigada de emergencia del SENA Regional Cauca, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el propósito de fortalecer las capacidades de prevención y respuesta ante emergencias

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La dirección Regional Cauca, debe acatar con la normatividad del Decreto 1072 del 2015, reglamento Único del Sector Trabajo en cuanto a la prevención y preparación y respuesta ante emergencias:

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Que Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.”, en su artículo 122 señala: “(...) Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.”

Que la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente:” ARTÍCULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de



acuerdo con la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustarse bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes.” “(.. ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.”

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expidió la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 “Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA.”, siendo adicionada por la Resolución No. 0083 del 22 de enero de 2009, Resolución No. 01441 del 14 de junio de 2009 y la Resolución No. 950 del 13 de junio de 2011.

Que mediante acta de concertación laboral del 2015 suscrita entre el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, del 22 de septiembre de 2015 con relación a la Ropa de Trabajo y Elementos de Protección se indicó: “2.13 El SENA actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con las normas legales de la siguiente forma: // a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas.// b) Durante el segundo semestre de 2015” Que Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.”, en su artículo 122 señala: “(...) Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.”

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) reconoce la importancia fundamental de garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros funcionarios y brigadistas. La adquisición de insumos de elementos de protección personal (EPP) es esencial para cumplir con las normativas de seguridad laboral y proteger a nuestro personal contra posibles riesgos y accidentes en el desempeño de sus funciones. Proporcionar EPP adecuados no solo previene lesiones y enfermedades ocupacionales, sino que también fomenta una cultura de seguridad, aumenta la confianza y la moral de los empleados, y asegura la continuidad de las operaciones sin interrupciones por incidentes evitables. Invertir en EPP es una muestra de nuestro compromiso con la salud y seguridad de nuestra fuerza laboral, lo que se traduce en un ambiente de trabajo más seguro, productivo y eficiente.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 19-0190

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
10141608 32101514 46161701 46181500 46181501 46181504 46181512 46181518 46181531 46181604 46181605 46181700 46181702 46181704 46181707 46181804 46181900 46181902 46182000 46182004 46182005 46182007 46182306 53101800 53102301 53102516 53121602	19-0190 Suministro de elementos de protección personal para funcionarios y trabajadores oficiales, así como los elementos y equipos requeridos para la dotación de la brigada de emergencia del SENA Regional Cauca, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el propósito de fortalecer las capacidades de prevención y respuesta ante emergencias	Julio	Agosto	90 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	184.376.511 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla No. 1 – UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	A	10141600	Arneses
2	E	46181800	Protección y accesorios para la visión
3	E	46181600	Calzado de protección
4	E	46181500	Ropa de seguridad
5	E	46181800	Protección y accesorios para la visión
6	E	46181700	Protectores de cara y cabeza
7	E	53102100	Batas y monos



8	E	53102500	Accesorios de vestir
9	E	53111500	Botas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

19-0190 Suministro de elementos de protección personal para funcionarios y trabajadores oficiales, así como los elementos y equipos requeridos para la dotación de la brigada de emergencia del SENA Regional Cauca, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el propósito de fortalecer las capacidades de prevención y respuesta ante emergencias.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Gorra Brigada con logo bordado a color	Gorra beisbolera con logotipo BRIGADISTA SENA Bordado y el texto BRIGADISTA DE EMERGENCIA a 2 líneas laterales Izquierda, Unisex, ajustable con hebilla, para adultos, color verde alta visibilidad. Tela 250 gr en seis paneles con ojales. Visera con 8 filas de despuntes, 2 colores con visera sandwich. tejido plano. 100% algodón, o (ii) 35% poliéster y 65% algodón (± 3 puntos porcentuales). • Tejido: plano • Tafiote: entretela de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entre tela acorde a modelo suministrado por la entidad. • Visera: la elaboración debe ser en material plástico, en la parte superior debe estar forrada en el mismo material principal y en la parte inferior. • Talla Unica. • Color Verde pan tone.	UNIDAD	1
Chaqueta Rompevientos Impermeable SENA	Chaqueta rompevientos impermeable con capucha (gorro) amplio en tres cortes ajustable con cordón y guarda capucha o guarda gorro en cuello, cierre frontal, dos bolsillos al frente, laterales con cierre oculto, magas con cierre removibles (tipo chaleco). Con forro. Mangas: Mangas de color verde alta visibilidad, Puños enresortados en color verde corporativo. Y anillo en cinta reflectiva. Cordón reflectivo gris de 2mm de acuerdo a diseño. Color de la chaqueta NEGRO Cordón reflectivo 2mm gris que separa en dos areas en tronco y mangas. Banda reflectiva gris de alta visibilidad, de 3,5 cm de alto alrededor de la chaqueta y sus mangas, cocida con dobladillo. Bordados: En parte posterior de la prenda, en el color verde institucional la palabra "BRIGADA DE EMERGENCIAS" EN MAYUSCULA a dos líneas cada línea de 2.5 cm alto, centrado, tipografía Zurich ultra bold. En la parte inferior del texto BRIGADA DE EMERGENCIAS sobre el color verde institucional el Logotipo SENA blanco centrado. Altura del Logo: 12 cm. En la parte inferior del Logo SENA sobre el color verde institucional la palabra Cauca en mayúscula. Del 75% de la altura de la palabra SENA del	UNIDAD	1



	logotipo de la parte posterior. En la parte frontal, en el lado izquierdo centrado en esa área sobre el color verde institucional el Logotipo SENA blanco centrado. Altura del Logo: 9 cm. En la parte inferior del Logo SENA frontal sobre el color verde institucional la palabra Cauca en mayúscula. Del 75% de la altura de la palabra SENA del logotipo de la parte frontal. En la parte frontal, al lado derecho centrado en esa área sobre el color verde institucional la palabra BRIGADISTA en color blanco centrado. Ancho: 9 cm x 1.5 cm de altura. Tela: Antifluído, vendaval, náutico, cerro sport. Hilos e hilazas: Poliéster 100% o poliéster algodón, costuras rematada para evitar deshilamiento o descosido. Ajustable enresortado en cintura. Tener como referente modelo institucional suministrado por la entidad. Talla S: 7 unidades. Talla M: 9 unidades Talla L: 7 unidades Talla XL: 3 unidades		
Chaqueta Rompevientos Impermeable EMERGENCIAS SENA	Chaqueta rompevientos impermeable con capucha (gorro) amplio en tres cortes ajustable con cordón y guarda capucha o guarda gorro en cuello, cierre frontal, dos bolsillos al frente, laterales con cierre oculto, magac con cierre removibles (tipo chaleco). Incluye forro. Mangas: Mangas color en igual proporción a la chaqueta. Puños enresortados. Color negro. Y anillo en cinta reflectiva 1/2 pulgada cocido con dobladillo. Cordón reflectivo gris de 2mm que marca la división. Color negro total. Cordón reflectivo 2mm gris que separa en dos áreas en el tronco y mangas. Banda reflectiva gris de alta visibilidad, de 3,5 cm de alto alrededor de la chaqueta y sus mangas, cocida con dobladillo. Bordados: En parte posterior de la prenda, "REGIONAL CAUCA" EN MAYUSCULA a dos líneas cada línea de 2.5 cm alto, centrado, tipografía Zurich ultra bold. Color Verde Institucional, acorde a modelo. En la parte superior del texto REGIONAL CAUCA el Logotipo SENA verde centrado. Altura del Logo: 13 cm. En la parte frontal, en el lado izquierdo centrado en esa área el Logotipo SENA verde institucional centrado. Altura del Logo: 9 cm. En la parte inferior del Logo SENA frontal sobre el color verde institucional la palabra Cauca en mayúscula. Del 75% de la altura de la palabra SENA del logotipo de la parte frontal. Tela: Antifluído, vendaval, náutico, cerro sport. Hilos e hilazas: Poliéster 100% o poliéster algodón, costuras rematada para evitar deshilamiento o descosido. Incluye forro completo. Ajustable enresortado en cintura. Tener como referente modelo institucional suministrado por la entidad. Talla S: 3 unidades. Talla M: 6 unidades Talla L: 3 unidades Talla XL: 2 unidades Talla XXL: 1 unidad	UNIDAD	1
Camibuzo manga larga con reflectivo Brigada de Emergencias	Camibuzo tipo polo, color azul turquí, con doble banda reflectiva en mangas, logo de brigada de emergencia a color en la parte posterior, en la parte frontal derecha escudo del SENA bordado en blanco. Tela ANTIMOTAS. Tener como referente modelo institucional suministrado por la entidad. Talla S: 7 unidades. Talla M: 9 unidades Talla L: 7 unidades Talla XL: 3 unidades.	UNIDAD	1



BOTA DE SEGURIDAD PARA BRIGADISTA UNISEX	Bota de intervención de uso diario, fabricada en cuero GRASO y la combinación de textil de alta resistencia, con diseño funcional, éntresela de poliuretano de baja densidad que absorbe impactos, suela de caucho con tecnología NBR de alta resistencia a la abrasión, antideslizantes. Resistente a hidrocarburos y sus derivados, aislante al choque eléctrico según norma ASTM 2413, incorpora puntera de seguridad composite certificada en norma EN 12568 resistente al impacto y compresión, NO TIENE ACCESORIOS METALICOS. Construcción cementado. Capellada 70% Cuero graso encerado - 30% Textil resistente a la humedad Calibre 18 - 20 // Color Negro Cuello Sintético a base textil de alta resistencia acolchado Suplente Sintético a base textil de alta resistencia a condiciones húmedas tipo fuelle con forro espumado que protege de la penetración de material particulado. Forro respira 3d Forro con protección antibacteriana con estructura respirable. Tasa de dispersión de humedad segun la norma EN ISO 20344. Mejora el microclima dentro del calzado reduciendo la temperatura aproximadamente 2°C. Suela bicomponente Caucho - PU, entre suela poliuretano expando, dureza 48 ±5 Shore A. Suela fabricada con caucho vulcanizado antideslizantes compuesto NBR dureza 65 ±5 Shore A, resistencia a la flexion de 150.000 ciclos y en la abrasión 130mm3. Resistente a temperaturas de hasta de 120°C. CONTRAFUERTE No tejido recubierto en resina calibre 1.2mm. COLOR BEIGE O COLOR CAFE. Disponibles en TALLAS 36, 37, 38, 39, 40, 41,42, 43 Cuya confirmación del tallaje será al inicio del contrato. norma ASTM 2413-11.	UNIDAD	1
ANTEOJOS DE SEGURIDAD PROTECCION LATERAL LENTE CLARO CAJA X 12 UNIDADES	Lente de seguridad con protección lateral Lente claro para uso en interiores, en material de policarbonato(protección UV y alta resistencia a impactos), anti empañante y antirayadura. Caja por 12 unidades.	UNIDAD	1
Pantalon de protección	Pantalon de protección reforzado en tela ripstop. refuerzo en entre pierna, refuerzo en rodilleras, bolsillos anteriores con cierre, bolsillo posteriores con solapa. Dos bolsillos anteriores invisibles uno a cada lado. ojales y pasador para correa y ajsute con boton,. cierre y cremallera.	UNIDAD	1
ANTEOJOS DE SEGURIDAD PROTECCION LATERAL LENTE OSCURO CAJA X 12 UNIDADES	Lente de seguridad con protección lateral lente oscuro para uso en exterior, en material de policarbonato(protección UV y alta resistencia a impactos), anti empañante y antirayadura. Caja por 12 unidades.	UNIDAD	1
GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES	Nitrilo 100% Ideal para personas con reacciones alergicas al latex. El nitrilo es un caucho sintético. Talla S, M, L CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS. Colores claros. Calibre 8 Mil.	UNIDAD	1
Tula de transporte equipos.	Tula tubular de transporte de equipos de brigada de emergencia lona impermeable antirasgadura color negro, 55 cm y 30 con logo verde SENA CAUCA bordado y el texto BRIGADISTA de 10 cm de largo. Bolsillo invisible anterior de 15cm de alto por 20cm de ancho, con cierre de llave. Apertura y cerrado con superior con cordon sintetico de 4 mm y pin ajustable. Tira manos libres reata textil de 1,5 pulgadas ajustable hasta 1.2 metros, con hebilla plastica de leva. Tapa en lona en el area superior, con hebilla plastica y reata.	UNIDAD	1



GAFAS DE PROTECCIÓN	Gafas De Conducir Hd Polarizada 2x1 Dia Y Noche (2 Pares) Lente Colores. Negro y Amarillo que elimina los reflejos. Diseño Liso. Material de la lente Policarbonato Tratamiento de la lente Clásica Con lente polarizada, Material del armazón Policarbonato, Material de la varilla Policarbonato, Talla Standard, Otras características, Con protección UV, para Adultos.. Cristal frontal y cristal de protección lateral. Con estuche individual.	UNIDAD	1
Guante de nitrilo	Guante Nitrilo Nylon Spandex Dip Normal Flex, Puño elástico cerrado. Anatómico. Dorso aireado para mantener fresca la mano. Resistencia mecánica. Color altavisibilidad. Impermeable a aceites en la palma. Largo: 9" (22.86cm) Composición: 39% Nylon • 1% Spandex • 60% Nitrilo • Dip Normal. Color negro. Tallas S,M,L. Guantes diseñados para protección avanzada contra riesgos mecánicos, especialmente corte, fabricados con fibras de alto rendimiento y recubrimiento de nitrilo que proporciona excelente resistencia a la abrasión y agarre en seco y húmedo. Constituyen un reemplazo técnico certificado de los guantes de carnaza reforzada. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Alta resistencia al corte (A4 o A5), resistencia a la abrasión, buen agarre, destreza manual, ergonomía y confort USO Y APLICACIÓN Manipulación de láminas metálicas, bordes cortantes, mantenimiento industrial, talleres, actividades operativas con riesgo de laceración PELIGRO QUE CONTROLA Cortes, abrasión, desgarro, contacto mecánico severo NORMAS APLICABLES •EN 388:2016+A1:2018 – Riesgos mecánicos (corte A4/A5) •ANSI/ISEA 105 – Nivel de corte A4/A5 (equivalente) •EN ISO 21420 – Requisitos generales 45 GOR-AN-004 V01	UNIDAD	1
Casco de rescate	Cascos de seguridad de rescate, antiimpacto, protección contra incendios, con linterna pilas incluidas y gafas ajustables compatibles al casco. Fuerte efecto de prevención de la radiación de calor y la radiación luminosa, también evita que salpiquen líquidos dañinos. Tiene orificios de ventilación en la parte superior del casco para una buena ventilación. Diseño estilizado, sin deformaciones ni daños evidentes después de una prueba de temperatura alta de 260 grados más o menos 5 grados. Carcasa de fibra de poliamida de calidad, tiene marcas reflectantes. La parte superior del casco tiene hasta seis capas de amortiguadores de aislamiento contra incendios y calor, que pueden proteger eficazmente la parte superior de la cabeza de las fuerzas externas y bloquear las altas temperaturas, y poliéster de ultra alta presión para una máxima protección. La perilla forrada facilita el ajuste del tamaño del casco, la correa se puede ajustar libremente dentro del rango de 53 cm a 63 cm para adaptarse a diferentes tamaños de cabeza. El diseño de la correa superior mantiene la cabeza fresca, y la almohadilla superior es cómoda y fácil de quitar. Equipado con un sistema de sujeción especial desmontable para el cuello y la correa para la mandíbula está hecha de tela ignífuga para facilitar el ajuste del tamaño. Material: plástico PC + poliéster de ultra alta presión Color: como se muestra en la imagen Tamaño de la correa ajustable: aproximadamente 53 cm-63 cm/20,9 a 24,8 pulgadas Batería de faro de tamaño ajustable: 3 pilas AAA/batería lipo de carga de 3,7 V incluida. Demarcado con logotipo SENA monocromo y la palabra a los lados BRIGADISTA DE EMERGENCIA en mayúsculas, en reflectivo.	UNIDAD	1



<i>Cofia</i>	Tela no tejida color blanco, Cofia redonda desechable tipo hongo, medida entre 21" (53 cm) y 22" (56 cm), grosor 16 y 17 g/m2, ligera y respirable, su material permite la ventilación, elástico para la cabeza, que ofrece sujeción resistente y suave, un peso liviano, confortable, y no se escurre. Por su tipo de diseño es más resistente al desgarre o a la rotura. Deberán empacarse de forma tal que el producto no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. En el empaque deberá indicar como mínimo: nombre del producto, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, marca, fecha de producción y número de lote. PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
<i>Capucha protección solar.</i>	<i>Capucha elaborada en algodón lizado, de uso fresco y secado rápido. Brinda cobertura de la cabeza, la cara y el cuello, Costuras planas. Se puede utilizar bajo cualquier tipo de casco o sombrero, con protección recubrimiento a los rayos UV, proporciona una protección UV natural e inherente porque cubre la piel y lo oscurece de los rayos dañinos del sol, con el fin de utilizarse en climas calientes o fríos, Proporciona protección contra el frío, el viento y protección del sol en las actividades al aire libre. Color negro, azul, gris, verde alta visibilidad, las monjas o pasamontañas están diseñados para proteger las orejas, el cuello y la cara del trabajador de la exposición al calor o frío extremo. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros.</i>	UNIDAD	1
<i>Protector Auditivo Insercion</i>	<i>Protector auditivo en elastómero termoplástico reutilizable con cordel, diseño cónico con membranas de mayor a menor dimensión de triple reborde ancho y una excelente acomodación dentro del oído y provee un sellado más efectivo, que incrementa los niveles de atenuación, con cámara interna de aire; material hipoalergénico de fácil mantenimiento, no irritante y durable. Incluye cordel textil adherido y caja estuche rígida y con pestaña retráctil tipo llavero. Nivel de reducción de ruido entre 25-30 dB según la frecuencia; fácil visibilidad para supervisión. El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada uno de los protectores auditivos se debe llevar una marquilla que, en forma legible y durable, presente la siguiente información:</i> <i>• Tipo de protector auditivo</i> <i>• El año y el mes del lote de fabricación.</i> <i>• El nombre, marca, modelo</i> <i>• El país de origen.</i> <i>• Características del protector auditivo y rango de protección. Caja por 100 pares, en empaque individual.</i>	UNIDAD	1
<i>Tapabocas desechables empacados en forma individual</i>	<i>Mascarilla desechable o tapabocas de tres pliegues elaborado en telas no tejidas de triple capa de polipropileno o poliéster con barrera microbiana (cada capa de mínimo 20 g), cintas elásticas para ajuste en las orejas, regleta metálica de ajuste a la nariz, hipoalergénico y no estéril, sellado con ultrasonido y libre de hebras, presentación en caja de 50 unidades. NORMAS APLICABLES ASTM F2100 – Mascarillas médicas EN 14683 – Mascarillas quirúrgicas</i>	UNIDAD	1



Capa Impermeable PVC	Capa Impermeable tipo ruana de protección corporal completa, con capucha elaborado de una (1) sola pieza en PVC calibre 18 color Amarillo, vulcanizado interno, refuerzos doblados. Cómodo, ligero, práctico y resistente, sin costuras, refuerzo en bordes. Las prendas protectoras de pecho deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. Los petos llevarán una etiqueta con la siguiente información: • Talla • Instrucciones de cuidado • Nombre del confeccionista • País de origen • Materiales Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la clasificación de acuerdo con la aplicación. NORMAS APLICABLES EN 343 – Protección contra la lluvia EN ISO 13688 – Requisitos generales	UNIDAD	1
Delantal PVC (Blanco) de laboratorio Calibre 18	Delantal industrial largo con tres (3) correas de ajuste reforzadas, hebillas plásticas para ajuste de las correas, espalda cruzada, elaborado en PVC. calibre (grosor) 18 con forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electro sellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia. Las prendas protectoras de pecho deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. Los petos llevarán una etiqueta con la siguiente información: • Talla S, M, L • Instrucciones de cuidado • Nombre del confeccionista • País de origen • Materiales Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la clasificación de acuerdo con la aplicación. NORMAS APLICABLES EN ISO 13688	UNIDAD	1
Impermeable 2 piezas Calibre 18	Impermeable de dos (2) piezas color amarillo, calibre 18, cómodo, ligero, práctico y resistente. Posee canales de ventilación, puños y tobillos ajustables (para el uso de botas), costuras electro selladas, bordes doblados y sellados para refuerzo en terminaciones, amplios bolsillos, broches en la chaqueta para un mejor ajuste, capucha. El pantalón debe contar con resorte. Confeccionado en PVC, con cinta reflectiva en PVC de 350 candelas los reflectivos deben estar en el pantalón, botamanga, espalda y pecho. Las prendas protectoras de pecho deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. Los petos llevarán una etiqueta con la siguiente información: • Talla M, L, XL, • Instrucciones de cuidado • Nombre del confeccionista • País de origen • Materiales Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la clasificación de acuerdo con la aplicación. NORMAS APLICABLES EN 343 – Protección contra la lluvia EN ISO 13688 –	UNIDAD	1



Bata antifluído con logo sena	Bata manga larga, largo de bata tres cuartos (3/4), con puño rip en hilo, tres bolsillos frontales, bolsillos frontales a la altura de la cintura (2) y bolsillo auxiliar a la altura del pecho (1) con logo bordado SENA, bolsillos sin tapa, cuello tipo sport, bolsillos pasamano y Cierre con botones delanteros, sin tinturas toxicas. Tipo de tejido tela de tejido plano sarga 2x1. Composición poliéster/algodón 70/30 peso Mínimo 200 g/m2 resistencia a la tensión Urdimbre 800 N Trama 600 N Determinación a la repelencia Determinación microbiana Tamaño del logo de 5 x 5 cm, en PantoneVerde (C: 0% M:70% Y:100% K: 0%), sobre fondo blanco o negro y logo blanco sobre fondoVerde de acuerdo al manual de identidad corporativa. Aptos para trabajos de exposición a riesgo biológico y químico. Logo institucional bordado, según indicación entidad. TALLA S, M, L, XL	UNIDAD	1
Guantes jersey con cubierta en nitrilo	Guantes en jersey/algodón con recubrimiento en nitrilo en palma y dorso, doble capa puño abierto de seguridad, grosor mínimo de 0,70 mm, sanitizado, evita la proliferación y acumulación de hongos por sudor, textura rugosa excelente agarre en húmedo, resistente a cortes, pinchazos y abrasión, recubierto en goma. Talla 7,8, 9. Buen agarre, resistencia a la abrasión, flexibilidad, confort en uso prolongado USO Y APLICACIÓN Mantenimiento general, manipulación de piezas, cargue y descargue, logística, talleres y labores operativas PELIGRO QUE CONTROLA Abrasión, suciedad, contacto mecánico leve, deslizamiento de objetos NORMAS APLICABLES • EN 388 – Riesgos mecánicos • EN ISO 21420	UNIDAD	1
Guante Veterinario	Fabricado con Polietileno de Alta Densidad (HDPE), Puño largo para cubrir todo el brazo hasta el hombro. Ambidiestro. Longitud del guante: 900 mm. Anchura palma de la mano: 140 mm. Espesor: 0,03 mm. Producto desechable no estéril, de un solo uso. ARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Cobertura extendida, barrera contra agentes biológicos, impermeabilidad, flexibilidad USO Y APLICACIÓN Procedimientos veterinarios, exploración rectal, inseminación artificial, manejo reproductivo y atención sanitaria animal PELIGRO QUE CONTROLA Exposición a fluidos biológicos, agentes zoonóticos, contaminación cruzada NORMAS APLICABLES • EN ISO 374-5 – Protección contra microorganismos • EN ISO 21420 . Bolsa x 50 unidades.	UNIDAD	1
Overol de dril azul con logo sena	Overol Drill manga larga azul con Logo SENA en Bolsillo color blanco, de acuerdo a manual de identidad corporativa. Talla M, L, XL. Overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta ± 17 cm arriba del tiro. Bolsillos todos con cierre de cremallera frontal con doble deslizador. Distribuidos así: Dos (2) bolsillos superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche. Dos (2) Cremalleras laterales para pasamanos. Dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Cuello : Tipo militar o camisero. Pantalón con bata recta y cremalleras en la parte inferior de las botas. Manga larga Resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en Cerradora de Codo con hilos al tono de la tela. Bordado en bolsillo superior izquierdo con logo Sena de 4 cm. X 4 cm. y cargo. Color del bordado a escoger Marquillas: En la parte interna del overol, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.	UNIDAD	1



Chaqueta desmontable de protección	<i>Chaqueta de Protección Desmontable para Trabajo en Exteriores Tipo de EPP Protección corporal – Ropa de trabajo con función de protección Código UNSPSC 46181500 – Ropa de protección Normativa Técnica Aplicable (Actualizada) •NTC 3252 – Higiene y seguridad. Ropa de protección contra el fuego y el calor. Recomendaciones generales. •ISO 13688:2013 – Ropa de protección. Requisitos generales (sustituye EN 340). •EN 343 – Ropa de protección contra la lluvia (cuando aplique impermeabilidad). •Decreto 1072 de 2015 – SG-SST (obligación de suministro de EPP). •Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos SG-SST. •Resolución SENA 2644 de 2016 – Manual de Ropa de Trabajo y EPP. Uso Específico Protección del tronco y extremidades superiores frente a condiciones climáticas adversas (frío, viento, lluvia leve), suciedad, roce mecánico leve y exposición ambiental en actividades operativas, técnicas, logísticas, de campo y mantenimiento. Actividades Asociadas •Supervisión técnica en campo •Mantenimiento de instalaciones •Actividades agropecuarias •Inspecciones externas •Actividades logísticas y operativas en exteriores Población Usaria Funcionarios, Trabajadores Oficiales e Instructores del SENA que desarrollen actividades en ambientes externos o variables. Material Principal •Tela exterior: Poliéster o mezcla poliéster/algodón, mínimo 240–300 g/m². •Forro interno desmontable: Poliéster térmico o material acolchado liviano. Chaqueta Material principal: Impermeable y antifuído estilo náutica, orión o vendaval. Forro: forrada totalmente con Brioni o flees según clima. Color al tono del material principal; Cambio dimensional máximo: 3%; Solidez del color al lavado en húmedo: cambio de color mínimo 4 y manchado mínimo 3; Solidez del color al sudor: cambio de color mínimo 4 y manchado mínimo 3; Solidez del color al frote: Seco mínimo 4 y húmedo mínimo 3; Solidez del color al agua: cambio de color mínimo 4 y manchado mínimo 4 Diseño y Construcción •Chaqueta modular/desmontable (forro interno removible mediante cierre). •Cierre frontal reforzado en cremallera plástica o metálica anticorrosión. •Costuras reforzadas en puntos de tensión. •Cuello alto con protección cervical. •Capota Características Funcionales •Protección térmica moderada. •Resistencia al desgaste por uso continuo. •Transpirabilidad adecuada. •No inflamable ni fundente ante calor incidental. Bolsillos y Accesorios •Mínimo cuatro (4) bolsillos funcionales con tapa o cierre. •Puños ajustables. •Ajuste en cintura (elástico o cordón). Visibilidad y Seguridad •Franjas reflectivas de alta visibilidad (cuando la actividad lo requiera). •Escudo de la entidad en espalda y frontal pecho lado izquierdo estampado color blanco o de alto contraste con la tela •Cumplimiento de principios de visibilidad en zonas de tránsito. Tallas XS – S – M – L – XL – XXL Enfoque Diferencial e Interseccional •Diseño con hormas diferenciadas. •Ajuste ergonómico que considere diversidad corporal (género, complexión, contextura). •Disponibilidad de tallas que no restrinjan la movilidad. Compatibilidad con Otros EPP Compatible con chalecos reflectivos, arneses, cinturones de herramientas y EPP de protección respiratoria. Vida Útil Referencial Determinada por condiciones de uso, frecuencia, mantenimiento y exposición ambiental. Debe evaluarse en inspecciones periódicas. Empaque y Rotulado Cada unidad debe incluir: •Nombre del fabricante •País de origen •Lote y fecha de fabricación •Talla •Instrucciones de uso y mantenimiento Presentación Comercial Unidad Observaciones para Contratación El proveedor deberá garantizar cumplimiento normativo, disponibilidad de tallas completas, uniformidad de diseño institucional y reposición oportuna. Personalizado a imagen institucional.</i>	UNIDAD	1
Overol apicultura	Overol Drill para Apicultura color claro con Logo SENA en Bolsillo color verde, de acuerdo a manual de identidad corporativa. Talla M, L, XL	UNIDAD	1



	Overol de protección para apicultura MATERIAL Algodón grueso, poliéster–algodón o tejido técnico transpirable GRAMATURA DEL TEJIDO $\geq 240 \text{ g/m}^2$ (uso apícola) COLOR Café / Crema / Blanco TALLA S – M – L – XL – XXL DISEÑO Overol de cuerpo completo con capucha integrada SISTEMA DE CIERRE Cremallera frontal reforzada con solapa protectora UNIONES Y COSTURAS Costuras dobles reforzadas, selladas o cubiertas para evitar ingreso de abejas PUÑOS Y TOBILLOS Ajuste elástico o con velcro para cierre hermético COMPATIBILIDAD Compatible con careta apícola integrada o desmontable BOLSILLOS Bolsillos frontales o laterales con cierre seguro (opcional) CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Barrera física contra picaduras, ventilación controlada DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Prenda diseñada para proteger todo el cuerpo frente a picaduras de abejas, construida con tejido resistente, costuras reforzadas y cierres herméticos que impiden el ingreso de insectos sin comprometer la movilidad del usuario. PELIGRO QUE CONTROLA Picaduras de insectos (abejas), contacto biológico USO Y APLICACIÓN Uso obligatorio durante manejo de colmenas y actividades apícolas. Incluye guantes. ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS • Apicultura • Manejo de colmenas • Investigación apícola • Formación y prácticas apícolas NORMAS APLICABLES EN ISO 13688		
Guantes de vaqueta manga larga	Guante en vaqueta de 2,5 mm de mínimo 10 pulgadas de largo, ideal para protegerse contra chispas o metales calientes. Cosido en hilo de nylon o algodón. Material de buena flexibilidad para que el usuario no tenga dificultad de maniobrar con las manos. Dorso elastizado. Costuras reforzadas. – Guantes de protección TIPO DE PROTECCIÓN Protección de manos CLASE Protección mecánica – reutilizable MATERIAL Cuero de vaqueta natural de alta resistencia, con refuerzos en palma y dedos COLOR Amarillo natural o beige TALLA M, L, XL ACCESORIOS (SI SON COMPLEMENTO DE OTRO EPP) Complemento de mangas de protección mecánica ACCESORIOS COMPATIBLES Mangas de protección, protector de muñeca DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Guantes fabricados en cuero de vaqueta de alta calidad, diseñados para brindar protección mecánica en trabajos de alto esfuerzo manual. Incorporan refuerzos estratégicos en palma y dedos que incrementan la resistencia a la abrasión y prolongan la vida útil del producto. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Alta resistencia a la abrasión, durabilidad, flexibilidad, buen agarre, confort USO Y APLICACIÓN Construcción, mantenimiento industrial, manipulación de herramientas, cargue y descargue, trabajos generales de ingeniería PELIGRO QUE CONTROLA Abrasión, golpes leves, contacto mecánico, fricción NORMAS APLICABLES • EN 388 – Riesgos mecánicos (niveles básicos) • EN ISO 21420	UNIDAD	1
Tapabocas N95-libre Mantenimiento	Respirador N95 de libre mantenimiento, estilo de plegado plano vertical puente nasal ajustable o de fácil adaptabilidad, libre de puntos de presión, bandas de sujeción para la cabeza, diseño con refuerzo interno o externo que aumenta la resistencia a los daños por humedad o el calor. el diseño del elemento debe facilitar la respiración, fácil y rápida colocación. El elemento debe suministrarse en empaque sellado, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada uno de los filtros de aire para protección respiratoria deben contener en el empaque qué en forma legible y durable, presente la siguiente información: • Referencia del tipo de filtro de aire • Descripción general de tipo de protección respiratoria. • El año y el mes del lote de fabricación. • El nombre, marca registrada y el país de origen. NORMAS APLICABLES NIOSH 42 CFR 84 – N95 EN 149:2001 + A1:2009 – FFP2. Caja por 10 unidades.	UNIDAD	1



<i>Guantes para altas temperaturas.</i>	<i>Guantes tipo mitón diseñados para trabajos de exposición a calor extremo, ideales para panaderías, hornos industriales y operaciones donde se manipulan bandejas o superficies metálicas calientes. Ofrecen protección avanzada contra calor por contacto, radiación térmica y convección, combinando materiales utilizados en guantes profesionales de alto rendimiento térmico.</i> <i>Materiales y Construcción:</i> <i>Exterior en cuero aluminizado que refleja la radiación térmica y soporta contacto cercano con fuentes de calor intenso.</i> <i>Refuerzo en cuero descarnado que aporta resistencia mecánica, durabilidad y firmeza.</i> <i>Interior con barrera aislante térmica y franela, reduciendo la transferencia de temperatura hacia la mano.</i> <i>Forro del antebrazo en mezclilla, cómodo, resistente y apto para uso prolongado.</i> <i>Costuras elaboradas con hilo de Kevlar®, resistente a altas temperaturas, abrasión y tensión mecánica.</i> <i>Características Principales:</i> <i>Antideslizantes, permitiendo un agarre seguro incluso sobre bandejas metálicas calientes.</i> <i>Adecuados para trabajos de hasta 500 °C, gracias a la combinación de cuero aluminizado, capas aislantes internas y refuerzos en palma y antebrazo.</i> <i>Construcción comparable a guantes profesionales de alto desempeño térmico fabricados con:</i> <i>Materiales de nitrilo de alta densidad para resistencia a calor y sustancias.</i> <i>Compuestos especiales resistentes a salpicaduras, radiación y calor por contacto continuo.</i> <i>Recubrimientos diseñados para mejorar agarre en condiciones de calor elevado.</i> <i>Protección extendida del antebrazo, minimizando el riesgo de quemaduras al ingresar o retirar productos del horno.</i> <i>Dimensiones: Largo total: 38 cm y Ancho de la palma: 14 cm</i> <i>Aplicaciones Recomendadas: Panaderías y repostería industrial, Hornos de leña o alta temperatura, Manipulación de bandejas calientes, moldes y latas metálicas, Procesos con exposición directa a radiación térmica, Operaciones de carga y descarga de hornos industriales. USO Y APLICACIÓN Soldadura ligera, hornos, metalmecánica, laboratorios, procesos térmicos, actividades de formación técnica PELIGRO QUE CONTROLA Quemaduras por contacto, calor radiante, calor convectivo NORMAS APLICABLES • EN 407 – Riesgos térmicos (calor y/o fuego) • EN 388 – Riesgos mecánicos (cuando aplique) • EN ISO 21420</i>	UNIDAD	1
--	--	---------------	----------



Amplificador De Voz Portátil Con Micrófono-recargable/	Amplificador de Voz para profesores y capacitadores, diseñado para mejorar la proyección vocal en aulas y espacios cerrados, con batería recargable de alta capacidad de 4000 mAh que ofrece hasta 15–20 horas de autonomía continua, ideal para jornadas prolongadas; cuenta con potencia de salida aproximada de 18 W, sonido claro y de baja distorsión, control independiente de volumen y ecualización básica, micrófono tipo diadema inalámbrico de alta sensibilidad para libertad de movimiento, entrada auxiliar AUX 3,5 mm, compatibilidad con USB y tarjeta TF para reproducción de audio, conectividad Bluetooth en modelos compatibles, carcasa compacta y resistente en ABS, clip posterior para cinturón o uso colgado, y se suministra con todos sus accesorios: micrófono diadema, transmisor/receptor (según versión), cable de carga USB, cable de audio AUX, correa de transporte y manual de usuario, siendo una solución portátil, eficiente y confiable para enseñanza, conferencias y presentaciones.	UNIDAD	1
Protector Facial	Protector facial para usos de seguridad múltiples. Cubre toda la cara. Es fácil de usar y liviano, proteger eficazmente el rostro del agua, el polvo y otras sustancias nocivas. Transpirable, ajustable, cómoda y agradable al tacto. Montura de silicona no daña la piel, el diseño en forma de radián se ajusta bien a la barbilla; la banda elástica ajustable. Fabricado en policarbonato de alta calidad, con una gran resistencia y durabilidad. Diseño transpirable, fabricado con un filtro de carbón activado antiPM2.5 de 5 capas permite el paso de aire fresco, el filtro es fácil de reemplazar. Peso aproximado 193 g, diseño liviano, adecuado para un uso prolongado. Diseño transparente permite una visión clara, y la superficie es impermeable, resistente al viento y antivaho. Color principal: negro o gris. Material principal: policarbonato y silicona. Tamaño del artículo: 19* 9* 17,5 cm, o 7,48*3,54* 6,89 pulgadas. Peso del artículo: 2* 193g/6,81 pulgadas. Tamaño del paquete: 20,5 * 16* 18 cm o 8,07* 6,30* 7,09 pulgadas. Incluye paquete de 20 Filtros de algodón.	UNIDAD	1
Casco de Seguridad Industrial Tipo II	NOMBRE DEL ELEMENTO Casco de Seguridad Industrial Tipo II CÓDIGO UNSPSC 46181702 – Cascos de seguridad TIPO DE PROTECCIÓN Protección de cabeza CLASE Tipo II – Protección contra impactos verticales y laterales MATERIAL Polietileno de Alta Densidad (HDPE) o ABS de alta resistencia COLOR Blanco, amarillo, azul, rojo, verde u otros según codificación institucional TALLA Ajustable – perímetro de cabeza aprox. entre 52 y 64 cm ACCESORIOS (SI SON COMPLEMENTO DE OTRO EPP) Suspensión interna multipunto (6 u 8 puntos); sistema de ajuste tipo ratchet; barbuquejo de 3 o 4 puntos (cuando aplique); ranuras laterales para acople de protectores auditivos ACCESORIOS COMPATIBLES Protectores auditivos tipo copa acoplables, visor facial, careta facial, linterna frontal certificada, barbuquejo certificado DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Casco de seguridad diseñado para proteger la cabeza contra impactos verticales y laterales, conforme a los requisitos de desempeño del Tipo II. Proporciona mayor cobertura lateral y posterior, con sistema de suspensión reforzado para absorción de energía multidireccional. Adecuado para entornos con riesgo de golpes laterales, caídas y contacto con estructuras. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Absorción de energía por impacto vertical y lateral, distribución multidireccional de cargas, ajuste ergonómico seguro, estabilidad durante desplazamientos y trabajos dinámicos USO Y APLICACIÓN Construcción, mantenimiento industrial, trabajos en estructuras, espacios confinados, zonas con riesgo de golpes laterales, centros de formación técnica y áreas	UNIDAD	1



	operativas PELIGRO QUE CONTROLA Impacto por caída de objetos, golpes laterales contra estructuras, riesgo mecánico		
1.2. Casco de Seguridad Industrial Tipo I – Ala Enteriza	NOMBRE DEL ELEMENTO Casco de Seguridad Industrial Tipo I – Ala Enteriza CÓDIGO UNSPSC 46181702 – Cascos de seguridad TIPO DE PROTECCIÓN Protección de cabeza CLASE Tipo I – Protección contra impactos verticales MATERIAL Polietileno de Alta Densidad (HDPE) o ABS de alta resistencia COLOR Blanco, amarillo, azul, rojo, verde u otros según codificación institucional TALLA Ajustable – perímetro de cabeza aprox. entre 52 y 64 cm ACCESORIOS (SI SON COMPLEMENTO DE OTRO EPP) Suspensión interna multipunto; sistema de ajuste tipo ratchet; barbuquejo (cuando aplique); ranuras laterales para protectores auditivos ACCESORIOS COMPATIBLES Protectores auditivos acoplables, visor facial, careta facial, linterna frontal DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Casco con ala enteriza que protege contra impactos verticales y proporciona cobertura perimetral adicional frente a escurrimiento de líquidos, salpicaduras leves y exposición solar moderada. Diseñado para uso continuo en ambientes industriales. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Protección contra impacto vertical, canalización de líquidos, cobertura perimetral ampliada, compatibilidad con EPP adicionales, ajuste ergonómico USO Y APLICACIÓN Industrias, talleres, bodegas, mantenimiento, construcción liviana y centros de formación técnica PELIGRO QUE CONTROLA Impacto por caída de objetos, golpes contra estructuras, riesgo locativo NORMAS APLICABLES ANSI Z89.1 – Type I • EN 397 • NTC 1692 (Colombia) • ISO 3873	UNIDAD	1
Casco de Seguridad Industrial Tipo II CAMPO	NOMBRE DEL ELEMENTO Casco de Seguridad Industrial Tipo II Protección contra impactos verticales y laterales MATERIAL Polietileno de Alta Densidad (HDPE) o ABS de alta resistencia COLOR Blanco, tipo sombrero. TALLA Ajustable – perímetro de cabeza aprox. entre 52 y 64 cm. Ala completa o ala ancha. Suspensión interna multipunto (4 a 6 puntos); sistema de ajuste tipo ratchet; ; ACCESORIOS DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Casco de seguridad diseñado para proteger la cabeza contra impactos verticales y laterales, conforme a los requisitos de desempeño del Tipo II. Proporciona mayor cobertura lateral y posterior, con sistema de suspensión reforzado para absorción de energía multidireccional. Adecuado para entornos con riesgo de golpes laterales, caídas y contacto con estructuras. Preoteje contra la lluvia y el sol, la cara, el cuello y la cabeza. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Absorción de energía por impacto vertical y lateral, distribución multidireccional de cargas, ajuste ergonómico seguro, estabilidad durante desplazamientos y trabajos dinámicos PELIGRO QUE CONTROLA Impacto por caída de objetos, golpes laterales contra estructuras, riesgo mecánico. NORMAS APLICABLES ANSI Z89.1 – Type I • EN 397 • NTC 1692 (Colombia) • ISO 3873. Color Blanco.	UNIDAD	1



3.2. Protector auditivo tipo copa. CAMPO INFORMACIÓN TÉCNICA	NOMBRE DEL ELEMENTO Protector Auditivo Tipo Copa CÓDIGO UNSPSC 46181902 – Protectores auditivos tipo copa TIPO DE PROTECCIÓN Protección auditiva CLASE Orejera de diadema MATERIAL Copas en ABS o polímero de alta resistencia; almohadillas en espuma sintética con recubrimiento sellante; diadema metálica o plástica acolchada COLOR Negro, amarillo, verde, rojo o alta visibilidad TALLA Única (ajustable) SISTEMA DE SUJECCIÓN Diadema ajustable sobre la cabeza ACCESORIOS (SI SON COMPLEMENTO DE OTRO EPP) No aplica ACCESORIOS COMPATIBLES Casco de seguridad (cuando el diseño lo permite), gafas de seguridad, caretas DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Protector auditivo tipo copa diseñado para cubrir completamente el pabellón auditivo, proporcionando una barrera física que reduce la transmisión del ruido. Su diseño con diadema ajustable permite un sellado adecuado y uso prolongado con confort. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Atenuación sonora, ajuste ergonómico, confort prolongado, reutilizable USO Y APLICACIÓN Ambientes con niveles de ruido elevados, operaciones industriales, talleres, mantenimiento, construcción y actividades formativas con maquinaria PELIGRO QUE CONTROLA Exposición a ruido continuo o intermitente NIVEL DE ATENUACIÓN SNR: 23 – 33 dB (según modelo y fabricante) NORMAS APLICABLES • EN 352-1 – Orejeras de diadema • ISO 4869 – Medición de atenuación del ruido • ANSI S3.19 – Atenuación del ruido	UNIDAD	1
4.2. Careta de Esmerilar.	NOMBRE DEL ELEMENTO Careta de esmerilar CÓDIGO UNSPSC 46181707 – Protectores faciales TIPO DE PROTECCIÓN Protección facial CLASE Careta facial contra impacto mecánico MATERIAL – VISOR Policarbonato de alta resistencia MATERIAL – SOPORTE Polímero termoplástico / arnés ajustable COLOR DEL VISOR Transparente ESPESOR DEL VISOR $\geq 1,5$ mm (según referencia técnica) SISTEMA DE SUJECCIÓN Arnés tipo ratchet o banda ajustable ACCESORIOS COMPATIBLES Compatible con casco de seguridad y respirador (según diseño) CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Alta resistencia al impacto, amplia cobertura facial DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Elemento de protección personal diseñado para cubrir rostro completo, protegiendo frente a proyección de partículas, fragmentos y chispas generadas durante operaciones de esmerilado. PELIGRO QUE CONTROLA Impacto mecánico, proyección de partículas USO Y APLICACIÓN Protección facial complementaria durante procesos de esmerilado y desbaste. USO RECOMENDADO Uso conjunto con lentes de seguridad certificados debajo de la careta. ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS • Esmerilado de metales • Desbaste • Corte con disco • Mantenimiento metalmecánico NORMAS APLICABLES EN 166 – Protección ocular y facial ANSI Z87.1 – Protección contra impacto	UNIDAD	1



Tapabocas plástico media cara	NOMBRE DEL ELEMENTO Tapabocas plástico media cara reutilizable CÓDIGO UNSPSC 46182005 – Mascarillas faciales TIPO DE PROTECCIÓN Protección de la cara CLASE Tapabocas reutilizable de barrera física MATERIAL – CUERPO Plástico transparente flexible (PVC, PET o policarbonato) MATERIAL – SUJECCIÓN Banda elástica o arnés ajustable COLOR Transparente TALLA Única ajustable CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Reutilizable, lavable, permite visibilidad del rostro y lectura labial DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Elemento diseñado para cubrir nariz y boca, actuando como barrera física frente a salpicaduras directas de fluidos, facilitando la comunicación visual en entornos laborales. PELIGRO QUE CONTROLA Salpicaduras directas, proyección de gotas de gran tamaño USO Y APLICACIÓN Uso en actividades donde se requiere barrera facial parcial y visibilidad del rostro. USO RECOMENDADO Uso complementario, no sustituye tapabocas filtrantes ni respiradores. ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS • Atención al público • Actividades pedagógicas • Procesos formativos • Interacción comunicativa directa NORMAS APLICABLES EN 166 (referencial para protección facial) ISO 13688 – Requisitos generales. Caja por 10 unidades,	UNIDAD	1
Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano.	NOMBRE DEL ELEMENTO Guantes Anticorte Nivel 5 con Cubierta en Poliuretano CÓDIGO UNSPSC 46181504 – Guantes de protección TIPO DE PROTECCIÓN Protección de manos CLASE Anticorte – uso reutilizable MATERIAL Soporte textil de fibras de alta resistencia (HPPE, Kevlar®, acero o mezcla); recubrimiento de poliuretano (PU) en palma y dedos COLOR Gris/negro, blanco/gris u otros según fabricante TALLA 6 a 11 (S a XXL), según norma EN ACCESORIOS (SI SON COMPLEMENTO DE OTRO EPP) Complemento de mangas anticorte, delantal anticorte ACCESORIOS COMPATIBLES Mangas anticorte, delantal de protección, protector de antebrazo DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Guantes diseñados para proteger contra riesgos de corte elevados, con nivel 5 de resistencia al corte. El recubrimiento de PU proporciona excelente destreza, agarre en seco y resistencia a la abrasión, manteniendo sensibilidad táctil para trabajos de precisión. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Alta resistencia al corte, buena destreza, agarre en seco, transpirabilidad del dorso, ergonomía USO Y APLICACIÓN Manipulación de láminas metálicas, vidrio, bordes cortantes, mantenimiento industrial, talleres, procesos de formación técnica PELIGRO QUE CONTROLA Cortes, laceraciones, abrasión mecánica NORMAS APLICABLES •EN 388 – Riesgos mecánicos (Nivel 5 de corte) •ANSI/ISEA 105 – Nivel A5 (cuando aplique)	UNIDAD	1



Guantes de caucho (largos).	NOMBRE DEL ELEMENTO Guantes de Caucho (Látex Natural) Cortos o largos– Calibre 35 CÓDIGO UNSPSC 46181504 – Guantes de protección TIPO DE PROTECCIÓN Protección de manos CLASE Protección química ligera y mecánica básica – reutilizable MATERIAL 100 % látex natural de bajo contenido de amonio, libre de talco COLOR Amarillo industrial, naranja u otros colores de alta visibilidad TALLA S, M, L, XL ACCESORIOS (SI SON COMPLEMENTO DE OTRO EPP) Complemento de mangas impermeables, delantal impermeable ACCESORIOS COMPATIBLES Mangas de caucho o PVC, delantal impermeable, gafas de seguridad DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Guantes industriales fabricados en látex natural de alta calidad, calibre 35, con longitud mínima de 28 cm (corto) y 35 a 45 cm (largo), diseñados para ofrecer protección frente a soluciones químicas diluidas y riesgos mecánicos leves. Incorporan texturizado especial en palma y dedos que mejora el agarre y reduce el deslizamiento de objetos. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Alta elasticidad, excelente ajuste anatómico, agarre antideslizante, resistencia química ligera, facilidad de colocación y retiro USO Y APLICACIÓN Labores de aseo, limpieza institucional, manipulación de soluciones diluidas de ácidos y blanqueadores, mantenimiento general PELIGRO QUE CONTROLA Contacto con químicos diluidos, humedad, suciedad, abrasión ligera NORMAS APLICABLES •EN 388 – Riesgos mecánicos (niveles básicos) •EN ISO 374-1 – Protección contra productos químicos (Tipo C – químicos diluidos) •EN ISO 21420 – Requisitos generales para guantes CRITERIO TÉCNICO GUANTE CORTO (≥ 28 cm) GUANTE LARGO (35–45 cm) Cobertura Mano y muñeca Mano, muñeca y antebrazo	UNIDAD	1
Guantes dieléctricos clase 2.	Kit de guantes dieléctricos: NOMBRE DEL ELEMENTO Guante Dieléctrico Clase 2 CÓDIGO UNSPSC 46181504 – Guantes de protección TIPO DE PROTECCIÓN Protección eléctrica (aislante) CLASE Dieléctrico Clase 2 MATERIAL Látex natural aislante de alta pureza, sin costuras COLOR Beige/crema (u otros según fabricante) TALLA 7, 8, 9, 10, 11 ACCESORIOS (SI SON COMPLEMENTO DE OTRO EPP) Guante interior antisudoral; sobreguante de cuero reforzado ACCESORIOS COMPATIBLES Sobreguante de cuero EN 388 (reforzado); mangas dieléctricas; casco clase E; protección facial para arco eléctrico DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Guante aislante diseñado para trabajos eléctricos en media tensión, fabricado en látex natural con mayor espesor y rigidez controlada para garantizar el aislamiento eléctrico correspondiente a su clase. Superficie lisa que facilita la inspección y detección de defectos. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Aislamiento eléctrico de alto nivel, resistencia dieléctrica reforzada, durabilidad, ajuste anatómico USO Y APLICACIÓN Trabajos eléctricos en redes y equipos de media tensión, mantenimiento eléctrico especializado, maniobras operativas con riesgo eléctrico elevado PELIGRO QUE CONTROLA Contacto eléctrico directo e indirecto NORMAS APLICABLES • IEC 60903 / EN 60903 – Guantes aislantes • ASTM D120 – Guantes de goma aislantes • EN ISO 21420 – Requisitos generales PARÁMETRO VALOR Tensión máxima de uso 17.000 V AC / 25.500 V DC Tensión de ensayo 20.000 V AC CAMPO INFORMACIÓN TÉCNICA NOMBRE DEL ELEMENTO Guante Antisudoral para Guantes Dieléctricos CÓDIGO UNSPSC 46181504 – Guantes de protección TIPO DE PROTECCIÓN Protección de manos – complemento funcional CLASE Guante interior no aislante – reutilizable MATERIAL Algodón 100 % o mezcla algodón/poliamida de alta absorción COLOR Blanco o natural TALLA S, M, L, XL ACCESORIOS (SI SON COMPLEMENTO DE OTRO EPP) Guantes dieléctricos Clase 00, 0, 1 y 2 ACCESORIOS COMPATIBLES Guantes dieléctricos certificados IEC 60903, sobreguantes de cuero DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Guante interior diseñado para ser	UNIDAD	1



	utilizado debajo del guante dieléctrico, cuya función principal es absorber la humedad generada por la transpiración, mejorar el confort térmico y proteger el interior del guante aislante, prolongando su vida útil. No proporciona aislamiento eléctrico ni protección mecánica. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Alta absorción de sudor, confort térmico, ajuste anatómico, reducción de fricción interna USO Y APLICACIÓN Trabajos eléctricos con uso de guantes dieléctricos en baja, media y alta tensión PELIGRO QUE CONTROLA Humedad interna, incomodidad térmica, deterioro prematuro del guante dieléctrico NORMAS APLICABLES • EN ISO 21420 – Requisitos generales para guantes • IEC 60903 – Uso como complemento (referencia funcional)CAMPO INFORMACIÓN TÉCNICA NOMBRE DEL ELEMENTO Sobreguante de Cuero para Guantes Dieléctricos (Clase 1 y Clase 2) CÓDIGO UNSPSC 46181504 – Guantes de protección TIPO DE PROTECCIÓN Protección mecánica complementaria CLASE Sobreguante mecánico reforzado – reutilizable MATERIAL Cuero natural tipo vaqueta seleccionada, espesor reforzado, curtido para alta resistencia COLOR Amarillo natural o beige TALLA 7, 8, 9, 10, 11 (compatible con guantes dieléctricos Clase 1 y 2) ACCESORIOS (SI SON COMPLEMENTO DE OTRO EPP) Guantes dieléctricos Clase 1 y Clase 2; guante interior antisudoral ACCESORIOS COMPATIBLES Guantes dieléctricos IEC/EN 60903; mangas dieléctricas; guantes antisudorales DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Sobreguante diseñado para proteger mecánicamente guantes dieléctricos de media tensión (Clase 1 y 2) frente a abrasión severa, fricción y cortes superficiales. Fabricado en cuero de vaqueta de mayor espesor y resistencia que el utilizado para Clase 00 y 0, sin componentes metálicos ni elementos conductores. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Alta resistencia a la abrasión, protección mecánica reforzada, buen agarre, durabilidad superior USO Y APLICACIÓN Trabajos eléctricos en media tensión, mantenimiento eléctrico especializado, maniobras operativas con mayor exigencia mecánica PELIGRO QUE CONTROLA Abrasión severa, fricción intensa, deterioro mecánico del guante dieléctrico NORMAS APLICABLES • EN 388 – Riesgos mecánicos (niveles medios–altos) • EN ISO 21420– Requisitos generales para guantes		
Guantes para motocicleta.	NOMBRE DEL ELEMENTO Guantes para Motocicleta CÓDIGO UNSPSC 46181504 – Guantes de protección TIPO DE PROTECCIÓN Protección de manos CLASE Protección mecánica y abrasión – uso vial MATERIAL Cuero sintético o natural, refuerzo rígido en nudillos (TPU o carbono), tejidos técnicos resistentes a la abrasión COLOR Negro, negro/reflectivo o según especificación institucional TALLA S, M, L, XL ACCESORIOS (SI SON COMPLEMENTO DE OTRO EPP) Complemento de casco certificado, chaqueta con protecciones, botas ACCESORIOS COMPATIBLES Casco certificado, chaqueta con protecciones, coderas, rodilleras DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Guantes diseñados para conducción de motocicleta, con protección rígida en nudillos para absorber impactos y proteger contra abrasión en caídas. Longitud mínima 25 cm, cubriendo muñeca y parte del antebrazo, con sistema de ajuste seguro para estabilidad durante la conducción. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Protección de nudillos, resistencia a la abrasión, buen agarre, ajuste ergonómico USO Y APLICACIÓN Desplazamientos en motocicleta, mensajería institucional, inspecciones, labores operativas con movilidad PELIGRO QUE CONTROLA Abrasión, impacto en nudillos, fricción por caída, contacto mecánico NORMAS APLICABLES • EN 13594 – Guantes para motociclistas • EN ISO 21420 – Requisitos generales	UNIDAD	1



Guantes químicos de nitrilo.	Guantes de nitrilo para químicos. Estralargos. Guantes diseñados para brindar protección frente a la manipulación de sustancias químicas, fabricados en nitrilo de alta resistencia. Ofrecen buena resistencia a aceites, grasas, solventes, hidrocarburos y ciertos ácidos y bases, manteniendo flexibilidad y confort. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Barrera química eficaz, resistencia a la abrasión, buena elasticidad, ajuste anatómico, durabilidad USO Y APLICACIÓN Laboratorios, limpieza especializada, mantenimiento industrial, manipulación de químicos, actividades de formación técnica PELIGRO QUE CONTROLA Contacto dérmico con sustancias químicas, aceites, grasas y contaminantes NORMAS APLICABLES • EN ISO 374-1 – Protección contra productos químicos (Tipo B o C, según desempeño) • EN ISO 374-5 – Protección contra microorganismos • EN 388 – Riesgos mecánicos (cuando aplique) • EN ISO 21420 ANSI 4, CE 0493, EN 388:2016, EN ISO 374-1:2016, EN ISO 374-5:2016, ISO18889	UNIDAD	1
Protector de antebrazos - Mangas anticorte certificadas.	NOMBRE DEL ELEMENTO Mangas Anticorte Certificadas CÓDIGO UNSPSC 46181512 – Protectores para brazos TIPO DE PROTECCIÓN Protección mecánica CLASE Manga anticorte MATERIAL Fibras técnicas de alto desempeño (HPPE, fibra de vidrio, poliéster, aramida o combinaciones equivalentes) COLOR Gris, negro, blanco o jaspeado (según fabricante) TALLA S, M, L, XL LONGITUD 30 cm – 55 cm (según modelo) ACCESORIOS (SI SON COMPLEMENTO DE OTRO EPP) Guantes anticorte certificados ACCESORIOS COMPATIBLES Guantes anticorte EN 388 / ANSI, guantes de nitrilo o poliuretano como capa externa DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Manga flexible diseñada para proteger el antebrazo frente a riesgos de corte, abrasión y laceración, fabricada en fibras de alto desempeño con excelente resistencia mecánica. Puede incorporar orificio para pulgar y/o elástico de sujeción para evitar deslizamientos durante la tarea. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Alta resistencia al corte, flexibilidad, ergonomía, transpirabilidad, ajuste seguro USO Y APLICACIÓN Manipulación de piezas con bordes cortantes, trabajo con láminas metálicas, vidrio, cuchillas, herramientas manuales, procesos industriales y de formación técnica PELIGRO QUE CONTROLA Cortes, abrasiones y laceraciones en antebrazo NIVELES DE PROTECCIÓN Nivel de corte EN 388: C, D o E / ANSI A3 – A6 (según modelo) NORMAS APLICABLES • EN ISO 21420 – Requisitos generales de EPP • EN 388 – Riesgos mecánicos • ANSI/ISEA 105 – Clasificación de resistencia al corte	UNIDAD	1



Bota de seguridad media caña dieléctrica con puntera de seguridad..	Bota de seguridad media caña, dieléctrica con puntera de seguridad CÓDIGO UNSPSC 46181605 – Botas de seguridad TIPO DE PROTECCIÓN Protección de pies CLASE Calzado de seguridad dieléctrico MATERIAL – CAPELLADA Cuero graso hidrofugado, calibre 1,8 – 2,0 mm MATERIAL – SUELA Poliuretano bi densidad PU/PU, inyectada directamente al corte COLOR Negro TALLA Horma para hombre y mujer (tallas según requerimiento institucional) PUNTERA DE SEGURIDAD Composite, resistente a impacto 200 J y compresión 15 kN PROTECCIÓN DIELECTRICA Aislación eléctrica hasta 18 kV, corriente de fuga < 1 mA, sin disrupción FORRO INTERNO Textil 100% poliéster, antimicótico y antibacteriano, alta dispersión de humedad PLANTILLA Anatómica, removible, antifatiga, EVA forrada en poliéster CONTRAFUERTE Reforzado en talón PASACORDONES Plástico de alta resistencia CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Antideslizante, resistente a aceites e hidrocarburos, liviana, flexible, aislante térmica DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Bota de seguridad de media caña diseñada para proteger al usuario frente a riesgo eléctrico, impacto y compresión en la puntera, con suela antideslizante y materiales que ofrecen resistencia mecánica y confort en jornadas prolongadas. PELIGRO QUE CONTROLA Choque eléctrico, impacto y compresión en pies, deslizamientos, exposición a aceites e hidrocarburos USO Y APLICACIÓN Trabajos en interiores y exteriores con riesgo eléctrico y mecánico SECTORES / ACTIVIDADES RECOMENDADAS Energía, mantenimiento eléctrico, construcción, minería, sector petrolero, agroindustria NORMAS APLICABLES • ASTM F2412 / F2413 – Calzado de seguridad • NTC 2385 – Calzado dieléctrico • DIN EN 12568 – Puntera de seguridad • NTC 4811 / DIN 53516 – Abrasión de suela • NTC 632 – Flexión de la suela • NTC 2038 – Unión suela/capellada	UNIDAD	1
Bota en caucho de seguridad caña alta con puntera de seguridad.	NOMBRE DEL ELEMENTO Bota en caucho de seguridad caña alta con puntera de seguridad CÓDIGO UNSPSC 46181605 – Botas de seguridad TIPO DE PROTECCIÓN Protección de pies y parte inferior de las piernas CLASE Calzado de seguridad impermeable MATERIAL – CAPELLADA Caucho natural o PVC de alta resistencia, impermeable MATERIAL – SUELA Caucho/PVC antideslizante, resistente a abrasión ALTURA DE CAÑA Caña alta (aprox. 35–40 cm) COLOR Negro (u otro según especificación institucional) TALLA Según requerimiento institucional PUNTERA DE SEGURIDAD Acero o composite, resistencia 200 J / 15 kN PROPIEDADES DE LA SUELA Antideslizante, resistente a aceites, grasas y detergentes FORRO INTERNO Textil o poliéster, removible, de secado rápido PLANTILLA Anatómica, removible CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Impermeabilidad total, protección contra impacto en puntera, estabilidad en superficies húmedas DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Bota de seguridad de caña alta, fabricada en caucho o PVC, diseñada para proteger el pie y parte inferior de la pierna frente a impactos, compresión, humedad, lodo y superficies resbaladizas, incorporando puntera de seguridad certificada. PELIGRO QUE CONTROLA Impacto y compresión en los pies, contacto con agua, lodo, superficies contaminadas y resbaladizas USO Y APLICACIÓN Uso obligatorio en labores con exposición a humedad, líquidos, lodo o agentes contaminantes, donde exista riesgo de impacto en los pies. USO RECOMENDADO Ambientes húmedos, encharcados o con presencia constante de agua, barro o residuos líquidos. ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS • Mantenimiento y limpieza industrial • Actividades agropecuarias • Obras civiles en ambientes húmedos • Manejo de residuos • Plantas de tratamiento de aguas • Servicios generales y operativos NORMAS APLICABLES • ASTM F2412 / F2413 – Calzado de	UNIDAD	1



	seguridad • EN ISO 20345 – Calzado de seguridad • NTC 2385 – Calzado de seguridad (cuando aplique)		
Bota PVC de seguridad media caña con puntera de seguridad.	NOMBRE DEL ELEMENTO Bota PVC de seguridad media caña con puntera de seguridad CÓDIGO UNSPSC 46181605 – Botas de seguridad TIPO DE PROTECCIÓN Protección de pies CLASE Calzado de seguridad impermeable en PVC MATERIAL – CAPELLADA PVC (Policloruro de vinilo) flexible de alta resistencia MATERIAL – SUELA PVC o PVC/nitrilo antideslizante, resistente a abrasión ALTURA DE CAÑA Media caña (aprox. 22–26 cm) COLOR Amarillo / Blanco / Negro / Verde (según uso institucional) TALLA Según requerimiento institucional PUNTERA DE SEGURIDAD Composite, resistencia 200 J / 15 kN PROPIEDADES DE LA SUELA Antideslizante, resistente a aceites, grasas, detergentes y algunos agentes químicos FORRO INTERNO Textil o poliéster, removible, de secado rápido PLANTILLA Anatómica, removible CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Impermeabilidad, estabilidad en superficies húmedas, protección mecánica en puntera DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Bota de seguridad en PVC de media caña, diseñada para proteger el pie frente a impacto, compresión, humedad y superficies resbaladizas, incorporando puntera de seguridad certificada y suela antideslizante. PELIGRO QUE CONTROLA Impacto y compresión en los pies, contacto con agua, detergentes y superficies resbaladizas USO Y APLICACIÓN Uso obligatorio en labores con exposición moderada a humedad o líquidos, donde exista riesgo mecánico en los pies. USO RECOMENDADO Ambientes húmedos o con presencia ocasional de líquidos; trabajos operativos y de apoyo. ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS Limpieza industrial, servicios generales, obras civiles livianas, plantas de tratamiento (zonas secas), actividades agropecuarias. CRITERIO DE USO POR COLOR Amarillo: alta visibilidad en obra y mantenimiento. Blanco: industria alimentaria y saneamiento. Negro: servicios generales y limpieza industrial. Verde: agroindustria y actividades ambientales. NORMAS APLICABLES ASTM F2412 / F2413 – Calzado de seguridad EN ISO 20345 – Calzado de seguridad NTC 2385 – Calzado de seguridad (cuando aplique).	UNIDAD	1
Botas de seguridad altas para soldador.	NOMBRE DEL ELEMENTO Botas de seguridad altas para soldador CÓDIGO UNSPSC 46181605 – Botas de seguridad TIPO DE PROTECCIÓN Protección de pies y piernas CLASE Calzado de seguridad para trabajos de soldadura MATERIAL – CAPELLADA Cuero vacuno flor o carnaza tratada, resistente al calor y a chispas MATERIAL – SUELA Caucho o PU resistente a altas temperaturas, antideslizante y antiabrasión ALTURA DE CAÑA Caña alta (protección hasta pantorrilla) COLOR Café (uso industrial) TALLA Según requerimiento institucional PUNTERA DE SEGURIDAD Composite, resistencia 200 J / 15 kN PLANTILLA Anatómica, removible, resistente al calor SISTEMA DE CIERRE Sin cordones expuestos / con solapa protectora (según diseño) CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Resistencia a chispas y salpicaduras de metal fundido, estabilidad térmica, protección mecánica DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Bota de seguridad de caña alta, diseñada para proteger pies y parte inferior de las piernas frente a chispas, proyección de metal fundido, calor radiante, impacto y compresión, propia de procesos de soldadura y oxicorte. PELIGRO QUE CONTROLA Proyección de metal fundido, chispas, calor, impacto y compresión USO Y APLICACIÓN Uso obligatorio en trabajos de soldadura, oxicorte y procesos térmicos. USO RECOMENDADO Ambientes industriales con generación de chispas, escoria y calor. ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS Soldadura eléctrica, soldadura autógena, oxicorte, mantenimiento metalmecánico, talleres de formación en soldadura. NORMAS APLICABLES EN ISO 20345 – Calzado de seguridad	UNIDAD	1



	ASTM F2412 / F2413 – Calzado de seguridad ISO 20349-2 – Calzado para soldadura (cuando aplique)		
Canillera para guadaña.	NOMBRE DEL ELEMENTO Canillera para guadaña CÓDIGO UNSPSC 46181504 – Protectores de piernas TIPO DE PROTECCIÓN Protección de piernas CLASE Canillera de protección mecánica MATERIAL – ESTRUCTURA Polietileno de alta densidad (HDPE) o PVC rígido de alto impacto MATERIAL – INTERIOR Espuma EVA o acolchado sintético amortiguador SISTEMA DE SUJECCIÓN Correas elásticas o de nylon con cierre ajustable COLOR Negro / Verde / Naranja (según especificación institucional) TALLA Única ajustable CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Alta resistencia a impactos, cobertura frontal de la pierna, ergonomía y estabilidad DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Elemento diseñado para proteger la zona frontal de la pierna (canilla) frente a impactos, proyección de partículas, piedras y contacto accidental con cuchillas o nylon de corte, generados durante el uso de guadañas y desbrozadoras. PELIGRO QUE CONTROLA Impacto por proyección de partículas, cortes superficiales, golpes en la pierna USO Y APLICACIÓN Uso obligatorio durante la operación de guadañas, desbrozadoras y equipos de corte rotativo. USO RECOMENDADO Actividades de corte de vegetación en áreas verdes, zonas rurales y espacios institucionales. ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS • Mantenimiento de zonas verdes • Corte de césped y maleza • Actividades agropecuarias • Limpieza y adecuación de terrenos • Operación de guadañas y desbrozadoras NORMAS APLICABLES EN 388 – Protección contra riesgos mecánicos (cuando aplique al material) ISO 20345 / ISO 20349 – Referencia de compatibilidad con otros EPP	UNIDAD	1
Zueco antideslizante.	NOMBRE DEL ELEMENTO Zueco antideslizante CÓDIGO UNSPSC 46181604 – Calzado de trabajo TIPO DE PROTECCIÓN Protección de pies CLASE Calzado ocupacional antideslizante MATERIAL – CAPELLADA EVA, polímero termoplástico o microfibra sintética impermeable MATERIAL – SUELA PU, EVA o caucho antideslizante, monodensidad o bidensidad DISEÑO Zueco cerrado en punta, talón abierto o con banda abatible (según modelo) COLOR Blanco / Negro / Azul (según uso institucional) TALLA Según requerimiento institucional PROPIEDADES DE LA SUELA Alto coeficiente de fricción en superficies húmedas y secas PLANTILLA Anatómica, removible, antifatiga CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Ligero, confortable, fácil limpieza, absorción de impactos DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Calzado ocupacional diseñado para reducir el riesgo de resbalones y caídas al mismo nivel, proporcionando estabilidad y confort en labores de bipedestación prolongada y desplazamientos frecuentes en superficies lisas o húmedas. PELIGRO QUE CONTROLA Resbalones y caídas al mismo nivel, fatiga plantar USO Y APLICACIÓN Uso en labores sin riesgo de impacto, compresión o perforación del pie. USO RECOMENDADO Ambientes interiores, superficies lisas, húmedas o con presencia ocasional de líquidos. ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS • Servicios de salud • Laboratorios • Industria alimentaria • Cocinas y casinos • Servicios generales y administrativos operativos NORMAS APLICABLES EN ISO 20347 – Calzado ocupacional ASTM F2913 – Resistencia al deslizamiento	UNIDAD	1



Bata desechable.	NOMBRE DEL ELEMENTO Bata desechable CÓDIGO UNSPSC 46181518 – Ropa de protección TIPO DE PROTECCIÓN Protección del tronco y cuerpo CLASE Bata de protección desechable MATERIAL Tela no tejida (TNT) de polipropileno GRAMAGE 25 – 40 g/m² (según nivel de protección requerido) COLOR Azul / Blanco / Verde TALLA S – M – L – XL DISEÑO Manga larga, cierre posterior, puños elásticos CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Liviana, transpirable, de un solo uso DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Prenda diseñada para cubrir tronco y brazos, proporcionando barrera física temporal frente a suciedad, polvo, salpicaduras leves y contacto incidental con agentes contaminantes. PELIGRO QUE CONTROLA Riesgo biológico bajo, suciedad, polvo USO Y APLICACIÓN Protección corporal en actividades de corta duración y bajo riesgo. USO RECOMENDADO Uso único. Debe desecharse al finalizar la actividad. ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS • Atención clínica básica • Laboratorios educativos • Procesos de limpieza • Actividades de bioseguridad básica NORMAS APLICABLES EN ISO 13688 – Requisitos generales. Paquete por 10 unidades.	UNIDAD	1
Chaleco reflectivo.	Chaleco reflectivo CÓDIGO UNSPSC 46181519 – Ropa de alta visibilidad TIPO DE PROTECCIÓN Protección del tronco CLASE Prenda de alta visibilidad MATERIAL BASE Poliéster o malla sintética de alta resistencia MATERIAL REFLECTIVO Cintas reflectivas microprismáticas o microesféricas COLOR DE ALTA VISIBILIDAD Amarillo limón / Naranja fluorescente DISEÑO Chaleco sin mangas, cierre frontal (velcro o cremallera) CONFIGURACIÓN DE CINTAS Bandas horizontales y/o verticales para visibilidad 360° TALLA Única ajustable CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Alta visibilidad diurna y nocturna, liviano, transpirable DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Prenda diseñada para aumentar la visibilidad del usuario en ambientes con tránsito vehicular, maquinaria o condiciones de baja iluminación, facilitando su detección temprana por terceros. PELIGRO QUE CONTROLA Atropellamiento, colisiones, baja visibilidad USO Y APLICACIÓN Uso obligatorio en labores con exposición a tránsito interno o externo. USO RECOMENDADO Uso externo sobre la ropa de trabajo o traje de protección. ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS • Seguridad vial y control de tráfico • Obras civiles • Mantenimiento vial • Carga y descarga • Actividades en campo y exteriores NORMAS APLICABLES EN ISO 20471 – Ropa de alta visibilidad ANSI/ISEA 107 – Alta visibilidad	UNIDAD	1
Delantal con mangas soldador.	Delantal con mangas para soldador Delantales de protección, cuello alto. TIPO DE PROTECCIÓN Protección térmica y mecánica del tronco, muslos y brazos CLASE Delantal para trabajos de soldadura MATERIAL Cuero (carnaza o vaqueta) tratado ESPESOR DEL MATERIAL ≥ 1,2 mm (uso industrial) COLOR Natural / Marrón DISEÑO Delantal frontal largo con mangas integradas SISTEMA DE SUJECCIÓN Correas ajustables en cuello, espalda y cintura CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Resistencia al calor, chispas y salpicaduras de metal fundido DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Elemento diseñado para proteger el torso, abdomen, brazos y antebrazos frente a radiación térmica, chispas, escoria y proyecciones incandescentes generadas durante procesos de soldadura y oxicorte. PELIGRO QUE CONTROLA Quemaduras, proyección de partículas incandescentes, abrasión USO Y APLICACIÓN Uso sobre la ropa de trabajo o ropa ignífuga. ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS • Soldadura eléctrica • Soldadura MIG / TIG • Oxicorte • Esmerilado asociado a soldadura NORMAS APLICABLES EN ISO 11611 – Ropa de protección para soldadura EN ISO 13688	UNIDAD	1



Overol biológico desechable.	Overol biológico desechable CÓDIGO UNSPSC 46181531 – Trajes de protección biológica TIPO DE PROTECCIÓN Protección biológica del cuerpo CLASE Overol de protección biológica MATERIAL Polipropileno no tejido (SMS o spunbond–meltblown–spunbond) GRAMATURA DEL MATERIAL 40 – 60 g/m ² (referencial) COLOR Blanco TALLA S – M – L – XL – XXL DISEÑO Overol de cuerpo completo con capucha integrada SISTEMA DE CIERRE Cremallera frontal con solapa protectora UNIONES Y COSTURAS Costuras cosidas o termoselladas según nivel de protección PUÑOS, TOBILLOS Y CAPUCHA Ajuste elástico para sellado perimetral CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Barrera frente a partículas y agentes biológicos DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Prenda diseñada para proteger todo el cuerpo frente a contaminación biológica, partículas sólidas, polvo, fluidos biológicos no presurizados y contacto indirecto con agentes contaminantes, reduciendo el riesgo de contaminación cruzada. PELIGRO QUE CONTROLA Contaminación biológica, partículas, polvo USO Y APLICACIÓN Uso sobre la ropa de trabajo en actividades con riesgo biológico. ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS • Servicios de salud y veterinaria • Manejo de residuos biológicos • Laboratorios • Limpieza y desinfección • Atención de contingencias sanitarias NORMAS APLICABLES EN 14126 – Protección frente a agentes biológicos EN ISO 13688 – Requisitos generales	UNIDAD	1
Traje tipo fontanero PVC.	NOMBRE DEL ELEMENTO Traje tipo fontanero en PVC CÓDIGO UNSPSC 46181518 – Ropa de protección TIPO DE PROTECCIÓN Protección del tronco y cuerpo CLASE Traje impermeable industrial MATERIAL Policloruro de vinilo (PVC) flexible de alta resistencia ESPESOR DEL MATERIAL ≥ 0,35 mm (uso pesado) COLOR Amarillo TALLA S – M – L – XL – XXL DISEÑO Overol impermeable con peto frontal, tirantes ajustables COSTURAS Selladas térmicamente (alta impermeabilidad) CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Alta impermeabilidad, resistencia a salpicaduras y suciedad DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Traje diseñado para proteger tronco, abdomen, piernas y parte inferior del cuerpo frente a contacto directo con agua, lodos, aguas residuales y salpicaduras, manteniendo la ropa seca durante labores de fontanería y saneamiento. PELIGRO QUE CONTROLA Contacto con agua, lodos, humedad prolongada, suciedad USO Y APLICACIÓN Protección impermeable en trabajos con contacto directo con líquidos. ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS • Fontanería • Mantenimiento hidráulico • Limpieza de alcantarillado • Manejo de aguas residuales • Trabajo en cámaras, pozos y drenajes NORMAS APLICABLES EN ISO 13688 – Requisitos generales de ropa de protección 8.Respiratorio.	UNIDAD	1
Cartucho para multicontaminante.	par de Cartuchos para multicontaminante mascarilla honeywell 80757 gases DENOMINACIÓN TÉCNICA Cartucho para multicontaminante o vapores organicos, se instalan con rosca. Cartuchos y filtros para respiradores SISTEMA DE CONEXIÓN Rosca estándar o bayoneta COMPATIBILIDAD DE AJUSTE Debe ser compatible con la marca y modelo del respirador (media cara o cara completa). No se permite el uso de cartuchos de diferentes fabricantes si no existe compatibilidad certificada. ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS • Manejo de productos de limpieza industrial • Laboratorios • Actividades agropecuarias • Refrigeración industrial • Procesos químicos con amoníaco LIMITACIONES DE US ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS • Prefiltros para partículas (si aplica) • Retenedores o adaptadores compatibles NORMAS APLICABLES NIOSH 42 CFR 84	UNIDAD	1



Filtros de alta eficiencia para partículas.	Filtros de alta eficiencia para partículas DENOMINACIÓN TÉCNICA Filtro P100 (NIOSH) / Filtro P3 (EN) Filtros para respiradores TIPO DE PROTECCIÓN Protección respiratoria contra partículas CLASE Filtro de alta eficiencia para partículas TIPO DE FILTRACIÓN Filtración mecánica y electrostática EFICIENCIA DE FILTRACIÓN $\geq 99,97\%$ para partículas de 0,3 micras MATERIAL FILTRANTE Fibra sintética de alta eficiencia DISEÑO Cartucho o disco filtrante de bajo perfil COLOR IDENTIFICATIVO Magenta (según codificación estándar) SISTEMA DE ACOPLE Acople específico compatible con la pieza facial del fabricante COMPATIBILIDAD Compatible únicamente con máscaras de media cara y full face del mismo fabricante CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Alta capacidad de retención, baja resistencia respiratoria DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Filtro diseñado para proteger frente a polvos, humos metálicos, fibras y neblinas, incluyendo partículas con contenido aceitoso, proporcionando máximo nivel de eficiencia en protección respiratoria particulada. PELIGRO QUE CONTROLA Inhalación de partículas sólidas y líquidas USO Y APLICACIÓN Uso en ambientes con alta concentración de material particulado ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS • Soldadura • Esmerilado • Manejo de polvos finos • Minería • Cementera • Industria metalmeccánica • Madera LIMITACIONES DE USO No protege contra gases o vapores NORMAS APLICABLES NIOSH 42 CFR 84 – P100 EN 143 – P3. Presentación en pares.	UNIDAD	1
Mascara respirador media cara doble cartucho.	NOMBRE DEL ELEMENTO Máscara facial de media cara con doble cartucho CÓDIGO UNSPSC 46182000 – Equipos de protección respiratoria TIPO DE PROTECCIÓN Protección respiratoria reutilizable CLASE Respirador de media cara MATERIAL DE LA PIEZA FACIAL Elastómero termoplástico o silicona hipoalergénica DISEÑO Pieza facial de media cara, doble cartucho lateral SISTEMA DE AJUSTE Arnés de cabeza ajustable multipunto, de fácil regulación SISTEMA DE SELLADO Sellado perimetral facial en elastómero flexible VÁLVULA DE EXHALACIÓN Válvula central de exhalación de baja resistencia, direcciona el flujo hacia abajo COMPATIBILIDAD DE FILTROS Y CARTUCHOS Sistema compatible exclusivamente con filtros y cartuchos intercambiables de la misma marca, mediante acople estandarizado SISTEMA DE ACOPLE Acople rápido y seguro para cartuchos, prefiltros y retenedores TALLAS DISPONIBLES Pequeña (S), Mediana (M), Grande (L) CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Permite uso combinado de cartuchos para gases/vapores y filtros para partículas DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS Respirador reutilizable de media cara diseñado para proteger las vías respiratorias frente a gases, vapores y material particulado, mediante el uso de cartuchos y filtros intercambiables, garantizando ajuste facial adecuado, baja resistencia respiratoria y confort durante el uso prolongado. PELIGRO QUE CONTROLA Inhalación de gases, vapores, polvos, humos y neblinas USO Y APLICACIÓN Uso en ambientes con contaminantes respiratorios identificados y controlados ACTIVIDADES LABORALES RECOMENDADAS • Industria química y petroquímica • Laboratorios • Industria farmacéutica • Agroquímica • Metalmeccánica • Minería • Cementera • Madera y textil ACCESORIOS COMPATIBLES • Cartuchos para gases y vapores • Filtros para partículas • Prefiltros • Retenedores de prefiltros REPUESTOS DISPONIBLES Kit de válvulas de inhalación y exhalación, arnés de sujeción NORMAS APLICABLES NIOSH NTC 1584 – Definiciones y clasificación NTC 1589 – Métodos de ensayo NTC 1728 – Protección contra gases tóxicos NTC 1733 – Requisitos generales NTC 3399 – Filtros para partículas Compatible con item anterior.	UNIDAD	1



Arnes cuerpo entero	Arnés cuerpo completo 5 argollas cumpliendo la norma ASTM F887-16 PARA RESCATE. 5 ARGOLLAS EN ACERO posee 1 argolla dorsal en “D” para la detención ajustable en altura y restricción de caídas, 2 argollas laterales en “D” para posicionamiento a un punto fijo y 1 argolla frontal en “D” para ascenso y descenso controlado, 1 argolla pélvica en “D” para rescate y SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO. Incluye Pads, Hombreras y Perneras acolchadas. Incluye declaración de conformidad, Certificación de producto, ID CAR Para identificación de hoja de vida del equipo de manera digital, Curso de inspector de equipo directo de la marca con certificado a 10 personas seleccionadas por la entidad contratante, Curso especializado en uso y manejo de EPP certificado. Todos los equipos suministrados, son compatibles acorde a la norma entre sí.	UNIDAD	1
Adaptador de Anclaje	Cinta de anclaje de 200 cm por 2 pulgadas, ajustable. Incluye declaración de conformidad, Certificación de producto, ID CAR Para identificación de hoja de vida del equipo de manera digital, Curso de inspector de equipo directo de la marca con certificado a 10 personas seleccionadas por la entidad contratante, Curso especializado en uso y manejo de EPP certificado. Todos los equipos suministrados, son compatibles acorde a la norma entre sí.	UNIDAD	1
Linea de vida	Cuerda poliamida x 30 metros 11 mm con ojal cosido, cuerda de baja elongación y alta resistencia estática para trabajo en altura y para asegurar personas en caídas verticales. Diámetro de la (mm) 11,5, Número de caídas UIAA 20, Masa relativa de la funda (%) 46, Deslizamiento de la funda (%) 0, Elongación (50 – 150 kg), (%) 3, Contracción (%) 1.1, Tenacidad (kN) 42, mín. tenacidad con nudos (kN) 27, material Poliamida, Tipo A, CE 1019, ES 1891. Color Verde. Con gancho, con arrestador y dos mosquetones. Incluye tula de transporte y almacenamiento en lona impermeable alto tráfico, con tirantas. Declaración de conformidad, Certificación de producto, ID CAR Para identificación de hoja de vida del equipo de manera digital, Curso de inspector de equipo directo de la marca con certificado a 10 personas seleccionadas por la entidad contratante, Curso especializado en uso y manejo de EPP certificado. Todos los equipos suministrados, son compatibles acorde a la norma entre sí.	UNIDAD	1
Linea de vida	Cuerda poliamida x 30 metros 11 mm con ojal cosido, cuerda de baja elongación y alta resistencia estática para trabajo en altura y para asegurar personas en caídas verticales. Diámetro de la (mm) 11,5, Número de caídas UIAA 20, Masa relativa de la funda (%) 46, Deslizamiento de la funda (%) 0, Elongación (50 – 150 kg), (%) 3, Contracción (%) 1.1, Tenacidad (kN) 42, mín. tenacidad con nudos (kN) 27, material Poliamida, Tipo A, CE 1019, ES 1891. Color rojo. Con Ojal con mosquetón de acero d 52 KN. Incluye tula de transporte y almacenamiento en lona impermeable alto tráfico, con tirantas. Declaración de conformidad, Certificación de producto, ID CAR Para identificación de hoja de vida del equipo de manera digital, Curso de inspector de equipo directo de la marca con certificado a 10 personas seleccionadas por la entidad contratante, Curso especializado en uso y manejo de EPP certificado. Todos los equipos suministrados, son compatibles acorde a la norma entre sí.	UNIDAD	1



Eslinga de proteccion contra caidas.	Esliga de protección contra caídas con absorbedor de impacto, Gancho autobloqueante, acero, abertura de 19 mm, 2 hebillas cosidas acanaladas, gancho autobloqueante, acero, abertura de 55 mm Vida útil desde la fabricación, 10 (años). Incluye declaración de conformidad, Certificación de producto, ID CAR Para identificación de hoja de vida del equipo de manera digital, Curso de inspector de equipo directo de la marca con certificado a 10 personas seleccionadas por la entidad contratante, Curso especializado en uso y manejo de EPP certificado. Todos los equipos suministrados, son compatibles acorde a la norma entre sí. Resistencia mínima 23 KN.	UNIDAD	1
Eslinga de protección contra caidas	Tipo de equipamiento Eslinga tubular, Composición del soporte principal poliéster, Longitud máxima (m) 1,8 m. Longitud máx. (ft) 1,8. Anchura de la cincha (mm) 36, Longitud mín. (ft) 1,3, Largo (m) 1,8 m, Con conector sí, Elementos incluidos Absorbedor de energía, Bolsa de Almacenamiento Color Negro-Amarillo, Conector (lado usuario) Gancho autobloqueante, acero, abertura de 20 mm, Ventaja adicional Tirante elástico, Indicador de caída, Sistema de comunicación de datos, Conector (lado estructura) Gancho autobloqueante, acero, abertura de 20 mm, Situaciones de trabajo anticaídas, Desplazamiento vertical en instalación permanente, y horizontal- Incluye declaración de conformidad, Certificación de producto, ID CAR Para identificación de hoja de vida del equipo de manera digital, Curso de inspector de equipo directo de la marca con certificado a 10 personas seleccionadas por la entidad contratante, Curso especializado en uso y manejo de EPP certificado. Todos los equipos suministrados, son compatibles acorde a la norma entre sí.	UNIDAD	1
Linea de vida retráctil	Linea de vida retráctil o Carrete de cable, función cabrestante, Longitud máxima (m) 20, con mosqueton de acero de 52Kn. Longitud de los ARA (m) 20, Longitud de los ARA (inch) 787.402, Largo (m) 20, Conector (lado usuario) Gancho pequeño, acero, abertura 21 mm, Vida útil desde la fabricación (años) 10. Incluye declaración de conformidad, Certificación de producto, ID CAR Para identificación de hoja de vida del equipo de manera digital, Curso de inspector de equipo directo de la marca con certificado a 10 personas seleccionadas por la entidad contratante, Curso especializado en uso y manejo de EPP certificado. Todos los equipos suministrados, son compatibles acorde a la norma entre sí.	UNIDAD	1
Eslinga de proteccion contra caidas.	ESLINGA DOBLE CON ABSORBEDOR, Eslinga en Y con absorbedor de energía, longitud de 1,8m, con mosquetones grandes (65 mm apertura). Certificada ANSI Z359.13-2013. Detalles - Normas Detalles técnicos Tipo de equipamiento Absorbedor de energía en cincha cabestro, Composición del soporte principal poliéster Anchura de la cincha (mm) 45 mm Largo (m) 1,8. Apertura (mm) 65 Opening (inch) 2.5545 Con conector sí Elementos incluidos Absorbedor de energía, Bolsa de almacenamiento Conector (lado usuario) Gancho pequeño, acero, abertura 21 mm Ventaja adicional Indicador de caída, Sistema de comunicación de datos Conector (lado estructura) 2 gancho autobloqueante, acero, abertura de 65 mm Vida útil desde la fabricación (años) 10. Situaciones de trabajo anticaídas Desplazamiento vertical en instalación permanente, Desplazamiento sobre línea de vida, Pequeño desplazamiento vertical o sobre plano inclinado (menos de 3 m), Pequeño desplazamiento horizontal (menos de 3 m). Incluye declaración de conformidad, Certificación de producto, ID CAR Para identificación de hoja de vida del equipo de manera digital, Curso de inspector de equipo directo de la marca con certificado a 10 personas seleccionadas por la entidad contratante, Curso especializado en uso y manejo de EPP certificado. Todos los equipos suministrados, son compatibles acorde a la norma entre sí. Todos los equipos suministrados, son compatibles acorde a la norma entre sí.	UNIDAD	1



Arnes anticaidas	ARNÉS ANTICAÍDAS Arnés en H con 4 puntos de conexión, certificado en Norma ANSI. Con mosqueton de 50KN. Composición del soporte principal poliéster Anchura de la cincha (mm) 45 mm Cierre Hebillas Número total de puntos suspensivos 1, Número de puntos de anclaje de sujeción de trabajo 2, Punto de anclaje anticaídas Dorsal, ETERNAL Puntos de anclaje de sujeción, de trabajo laterales, Elementos incluidos Bolsa de almacenamiento, Tallas S, M, L, XL, XXL, Ventaja adicional Indicador de caída, Sistema de comunicación de datos, Vida útil desde la fabricación, (años) 10, Peso (kg) (kg) 1,8, Esternón 1, Dorsal 1, Uso Para ascenso y descenso Situaciones de trabajo, anticaídas. Desplazamiento vertical en instalación permanente, Posicionamiento en el puesto de trabajo, desplazamiento sobre línea de vida, Retención, Gran desplazamiento vertical o sobre plano inclinado. Incluye declaración de conformidad, Certificación de producto, ID CAR Para identificación de hoja de vida del equipo de manera digital, Curso de inspector de equipo directo de la marca con certificado a 10 personas seleccionadas por la entidad contratante, Curso especializado en uso y manejo de EPP certificado. Todos los equipos suministrados, son compatibles acorde a la norma entre sí.	UNIDAD	1
------------------	--	--------	---

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Todo acorde al alcance del objeto.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista deberá realizar el suministro, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos de protección personal, equipos y demás bienes objeto del contrato, de acuerdo con las



cantidades requeridas por la Entidad y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Las entregas se realizarán de manera parcial, de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad y las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, en las sedes del SENA Regional Cauca ubicadas en la ciudad de Popayán, o en los lugares que sean indicados previamente por el supervisor dentro del ámbito de ejecución contractual.

Los bienes deberán ser entregados en óptimas condiciones físicas, de calidad, integridad, higiene y seguridad, según corresponda a la naturaleza de cada elemento, debidamente empacados y protegidos para evitar daños, deterioro, contaminación, humedad, deformaciones, rayones, golpes o cualquier otra condición que pueda afectar su calidad, funcionalidad o vida útil.

Los elementos de protección personal y equipos deberán entregarse completos, con sus respectivos accesorios y componentes, cuando aplique, y cumplir con las características, especificaciones técnicas, referencias, tallas, materiales, unidades de medida y demás condiciones establecidas por la Entidad. Cuando corresponda, deberán contar con los certificados, fichas técnicas, manuales de uso, garantías y demás documentos que acrediten su calidad y cumplimiento de los requisitos aplicables.

Cuando por la naturaleza del bien se requiera armado, ensamble, instalación, configuración, ajuste o puesta en funcionamiento, el contratista deberá realizar dichas actividades sin costo adicional para la Entidad, garantizando que el elemento quede correctamente dispuesto, asegurado y en condiciones adecuadas de uso y funcionamiento.

El contratista será responsable de realizar las entregas en los tiempos establecidos y de asumir los costos asociados al embalaje, transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para la entrega efectiva de los bienes. La recepción por parte de la Entidad no exime al contratista de responder por defectos de calidad, cantidades incorrectas, elementos deteriorados o incumplimiento de las especificaciones técnicas que sean identificados con posterioridad, de conformidad con las condiciones contractuales y las garantías aplicables.

La entrega se entenderá recibida a satisfacción únicamente cuando los bienes solicitados hayan sido efectivamente entregados en el lugar indicado, correspondan en cantidad y características a lo requerido por la Entidad y hayan sido verificados y aceptados por el supervisor del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista



- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.



17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Suministrar los elementos contratados: Suministrar los elementos de protección personal para los funcionarios y trabajadores oficiales, así como los elementos y equipos requeridos para la dotación de la brigada de emergencia del SENA Regional Cauca, de conformidad con las especificaciones técnicas, características, referencias, unidades de medida y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.
- 2) Garantizar la calidad de los bienes: Entregar elementos nuevos, sin uso, en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento, conservación y presentación, que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y con las normas técnicas y de seguridad aplicables a cada producto.
- 3) Cumplir con las especificaciones técnicas: Garantizar que los elementos de protección personal y equipos suministrados correspondan a las características técnicas requeridas por la Entidad, incluyendo materiales, dimensiones, tallas, capacidades, niveles de protección, accesorios, certificaciones y demás condiciones exigibles según la naturaleza de cada elemento.
- 4) Atender los pedidos de la Entidad: Suministrar las cantidades de bienes que solicite el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades efectivas del SENA Regional Cauca, los precios unitarios adjudicados y la disponibilidad del presupuesto contractual, hasta concurrencia del valor total contratado, bajo la modalidad de suministro a monto agotable.
- 5) Cumplir los plazos de entrega: Entregar los bienes dentro de los plazos establecidos en el contrato o en las solicitudes de suministro autorizadas por el supervisor, de acuerdo con las condiciones y los tiempos de entrega definidos por la Entidad.
- 6) Realizar la entrega en los lugares establecidos: Transportar y entregar los elementos solicitados en las sedes, dependencias o lugares que indique el SENA Regional Cauca, conforme a las condiciones contractuales. Los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue y demás actividades necesarias para la entrega estarán a cargo del contratista, salvo estipulación contractual diferente.
- 7) Garantizar la identificación y trazabilidad de los productos: Entregar los bienes debidamente identificados y, cuando corresponda según su naturaleza, con etiquetas, instrucciones de uso, recomendaciones de almacenamiento, fechas de fabricación y vencimiento, números de lote, fichas técnicas, certificados de conformidad y demás documentos que permitan verificar su procedencia y cumplimiento de los requisitos aplicables.
- 8) Acreditar las certificaciones exigibles: Presentar, cuando sea aplicable y exigido en las especificaciones técnicas, los certificados de calidad, conformidad, cumplimiento normativo o de protección requeridos para los elementos de protección personal y equipos de atención de emergencias objeto del contrato.
- 9) Garantizar la correspondencia entre lo solicitado y lo entregado: Verificar que las cantidades, referencias, tallas, colores, características y especificaciones de los bienes entregados correspondan a las solicitudes de suministro realizadas por la Entidad y a los requisitos establecidos en el contrato.



- 10) Reponer los bienes no conformes: Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo que establezca el supervisor, los elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro, daños, inconsistencias en las especificaciones técnicas, vencimiento cuando aplique o cualquier otra condición que impida su aceptación o utilización adecuada.
- 11) Responder por la garantía de los bienes: Atender las reclamaciones relacionadas con la calidad, idoneidad, funcionamiento y garantía de los productos suministrados, dentro de los términos legales y contractuales aplicables, y efectuar las reparaciones, reposiciones o demás actuaciones a que haya lugar, según corresponda a la naturaleza del bien.
- 12) Mantener los precios unitarios ofertados: Respetar durante la ejecución contractual los precios unitarios adjudicados, sin realizar cobros adicionales por los bienes solicitados, salvo aquellos conceptos expresamente previstos y autorizados en el contrato.
- 13) Presentar los soportes para el pago: Entregar las facturas o documentos equivalentes, remisiones, actas de entrega, certificaciones y demás soportes requeridos para el trámite de pago, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad.
- 14) Facilitar la supervisión contractual: Suministrar oportunamente la información y documentación que solicite el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones, las especificaciones técnicas, las cantidades entregadas, los precios unitarios y las condiciones de calidad de los bienes.
- 15) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables: Acatar las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo durante las actividades de transporte, manipulación, entrega y demás actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato.
- 16) Garantizar la disponibilidad de los bienes: Disponer de la capacidad logística y operativa necesaria para atender oportunamente las solicitudes de suministro de la Entidad, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos contractualmente, sin que ello implique la obligación del SENA de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas.
- 17) Aceptar las condiciones de ejecución a monto agotable: Reconocer que las cantidades previstas en el proceso corresponden a estimaciones de las necesidades institucionales y que la Entidad solicitará los bienes de acuerdo con sus requerimientos efectivos, hasta concurrencia del presupuesto contractual. En consecuencia, el contratista solo tendrá derecho al pago de los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios adjudicados, sin que exista obligación de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas.
- 18) Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual: Ejecutar las actividades complementarias que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con las obligaciones pactadas y no impliquen modificaciones no autorizadas de las condiciones del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No Aplica.



2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No Aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Popayán – Cauca.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la calle 4ª N.º 2-80 - Segundo Piso - del municipio de Popayán – Cauca.



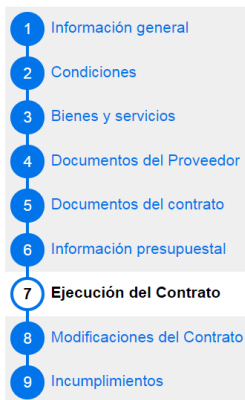
2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pagos parciales de acuerdo con las certificaciones de entrega	Indeterminado	Entrega a satisfacción, entrega informe mensual, entrega de factura, cumplimiento de pagos de seguridad social, subir los documentos en debida forma al aplicativo SECOP II

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista o al régimen tributario que se encuentre sometido, así las cosas en el caso de expedir factura electrónica, debe cumplir con todo el procedimiento para la aprobación y expedición de la misma tal como lo expresa artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016 DUR.

Una vez cumplido con lo anterior, el contratista deberá atender las siguientes instrucciones para proceder con el pago:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:



En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago:



- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedida por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. Si es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.
- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamen GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

GESTIÓN FINANCIERA

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en el mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en PDF, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras “GF”, agregándole el número de la cedula (si es persona natural) o el NIT (si es persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf



Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2026.pdf

GESTIÓN CONTRACTUAL

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación:

GC_812456789_00001_FEB_2026.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma SECOP II.

Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad en el grupo Administrativo y financiero mixto del SENA regional Cauca.

FACTURAS

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_Nº Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de estos al supervisor del contrato.



Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo SECOP II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de treinta (30) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

Nota de facturación en validador: Los proveedores o contratistas identificados con las responsabilidades tributarias RUT 52 (facturador electrónico), 48 (responsable del IVA) y/o 47 (régimen simple de tributación) deben emitir factura electrónica por los bienes y/o servicios ofrecidos, siguiendo los siguientes pasos:

- Elaborar la factura electrónica a través de un operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN.
- En la sección de Datos del Emisor de la factura, diligenciar el campo "correo" con la dirección electrónica del proveedor, donde se recibirá notificaciones en caso de fallas en la validación del correo.
- En la sección de Notas u observaciones de la factura, incluir lo siguiente: #36-02-00-019-000000;contrato xxx;xxxxxxx@sena.edu.co#\$ (indicar el número de contrato correspondiente).
- En la sección de Datos del Adquiriente de la factura, en el campo "Correo", registrar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el envío automático de la factura electrónica generada.
- Generar la factura y obtener el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).
- Enviar el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML) al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, conforme a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de que no se realice el envío automático desde el operador tecnológico autorizado, el proveedor o contratista deberá enviar la factura directamente al buzón mencionado, utilizando el asunto y formato especificados a continuación:

- Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 36-02-00-019-000000;contrato xxxx;correodelsupervisor@sena.edu.co



Adjuntar: Archivo en formato ZIP que contenga la factura en formato PDF y XML

Nota: Enviar un correo por cada factura.

Aclaraciones: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente debe tener en cuenta que al realizarse el pago se harán las siguientes deducciones:

- RETEICA: De acuerdo con actividad económica con base en la tabla de impuesto del ICA Popayán.
- RETEIVA: de acuerdo con el valor establecido en la ley. Lo anterior siempre y cuando haya base para retención de acuerdo con las bases establecidas en la tabla de retención en la fuente, solo hay lugar a retención de ICA e IVA cuando existe base para retención en la fuente, de lo contrario no se practica ninguna retención.
- Estampilla Universidad del Cauca 180 años con tarifa del 1% de conformidad con la ordenanza No. 059 de 2024.

NOTA: El SENA por ser entidad pública pertenece a un régimen tributario especial, aplica retenciones a todos los regímenes incluido al régimen de Grandes contribuyente, excepto cuando la persona jurídica es AUTO-RETENEDOR, o pertenece a algún régimen especial lo cual se evidencia en el RUT de la empresa y por lo general se encuentra manifiesto en la facturación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No Aplica.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se requiere de una persona de planta de la entidad, que se encuentre facultado para realizar la supervisión del contrato tal como lo expresa el manual que está vigente.
---	--



En razón a lo anterior se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la persona encargada de llevar el Control y Supervisión del contrato derivado del presente proceso a la Coordinadora GTH, que para este caso se trata de la señora **Diana Milena Herrera Gaitan** (dmherrera@sena.edu.co), o por quien delegue por escrito el Ordenador del Gasto como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y lo establecido en todos los documentos previos del presente proceso contractual y su respectivo contrato. Contará con el apoyo a la supervisión por parte del contratista, la señora **Luis Jairo Carvajal Guzman**.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección.

Para este caso en particular, se trata de un proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que de acuerdo con el decreto 1082 del 2015, es necesario verificar si existe vigente un Acuerdo Marco de Precios, ya que las entidades sometidas al estatuto de la contratación para la administración Pública están obligadas hacerlo. En el caso de que no existiera un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales deben estudiar, comparar, e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías¹.

De igual manera el decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.2.12 en su párrafo primero cita lo siguiente:

Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, Colombia Compra Eficiente expidió la Circular 004 del 2021 mediante el cual dispone lineamientos para el cumplimiento de la “obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional / aplicación del decreto 310 de 2021”. De la cual se ha procedido de la siguiente manera:

¹ Artículo 2.2.1.2.1.2.12. decreto 1082 del 2015 (Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021).



- ✓ Se verificó en la página oficial de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se evidenció que hasta el 1 de septiembre de 2025 estuvo vigente el Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias [CCE-197-AMP-2021](#), tal como se expone a continuación:



Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

CCE-197-AMP-2021

Proceso: CCENEG-041-01-2021

De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2025

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:



Fecha máxima para
colocar órdenes de
compra:

01/09/2025



Vigencia máxima para
ejecutar las órdenes de
compra:

01/03/2026

En este sentido, se evidenció que no resulta procedente acudir a la Bolsa Mercantil de Productos, toda vez que este mecanismo implica costos adicionales por concepto de intermediación, lo que afectaría la eficiencia en la utilización de los recursos públicos asignados a la Entidad.

Por otro lado, de acuerdo con lo dicho por Colombia Compra Eficiente a través de la circular 004-2021 que establece:

*“Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal **se encontrará habilitada para – en el entretanto – adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.***

Una vez la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente – suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular”. (negrillas propias).



Siguiendo los lineamientos establecidos en la circular 004 del 2021 emitida por Colombia Compra Eficiente y determinado que a la fecha no se encuentra vigente, ni en estado de estructuración, publicación o adjudicación de algún acuerdo marco para la compra de elementos de protección personal y/o brigadas de emergencias, El SENA regional Cauca, se encuentra en libertad para adelantar el presente proceso de selección por los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia.

Así las cosas, identificado que la adquisición de los bienes requeridos corresponde a bienes de características técnicas uniformes, la normatividad vigente establece tres mecanismos para su adquisición: i) Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa; ii) Acuerdo Marco de Precios; y iii) Bolsa Mercantil de Productos.

En este sentido, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios que contemple la totalidad de los elementos requeridos y, especialmente, las especificaciones técnicas vigentes definidas por la Entidad para la adquisición de los elementos de protección personal y/o brigadas de emergencias. De igual forma, acudir a la Bolsa Mercantil de Productos no resulta viable, toda vez que, conforme al análisis de mercado previamente expuesto, los costos asociados a la intermediación generan un mayor valor para la contratación, afectando la eficiencia en la destinación de los recursos públicos.

Por lo anterior, la Entidad procederá con el trámite de adquisición mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Para llegar a esta determinación se tuvo en cuenta el valor estimado del presente proceso contractual, que de acuerdo con la tabla dada a conocer mediante circular No 3-2026-000010 del 13 de enero del 2026 establecen las cuantías y las modalidades de selección para el SENA, como a continuación se transcribe:

➤ **Cuantía**

CONCEPTO	CUANTÍA
Salario Mínimo legal mensual 2026	\$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	\$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos mensuales vigentes	3.650.375,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	\$1.750.905.000
Mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$175.090.500



➤ **Modalidad de contratación**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTÍA DE REFERENCIA
Selección Abreviada	Acuerdo Marco de Precios	La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización – BSCTUCU.	No aplica rango de cuantía
	Subasta Inversa		
	Bolsa de Productos		
	Menor Cuantía	Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supere la menor cuantía. La adquisición de los siguientes objetos: – Contratación de prestación de servicios de salud. – Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.	Desde \$175.090.501 hasta \$1.750.905.000
	Enajenación de Bienes	La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.	No aplica rango de cuantía

De acuerdo con lo anterior, el SENA tendrá presente para la selección de la oferta más favorable, según lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015.

El SENA, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado con el Decreto 1860 de 2021, realizará la selección de la oferta más favorable de acuerdo con las siguientes transcripciones:

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. *La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*
2. *Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*
3. *Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.*



Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.*

El SENA, Despacho de Dirección Regional conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 designó un comité evaluador conformado por servidores públicos y por particulares contratados para el efecto para verificar y evaluar las ofertas o manifestaciones de interés del presente proceso de Contratación por la modalidad de Mínima cuantía sin que se requiera un comité plural. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La notificación a los integrantes del COMITÉ EVALUADOR se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP y por medio de correo electrónico a las personas que harán la evaluación técnica. Los delegados para el presente proceso son:

- ✓ Milton Fabia Diaz Mosquera. Coordinador Grupo Administrativo Mixto
- ✓ Juan Farid Janna Macias. Gestión Contractual



- ✓ Pilar Daniela Sandoval López. Dinamizadora SIGA Regional Cauca
- ✓ Luis Jairo Carvajal Guzmán. Líder Sistema Higiene y Seguridad Industrial - Regional Cauca

Tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015, el comité evaluador entrará a verificar la validez de la oferta económica y los documentos habilitantes teniendo como premisa que las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la Ley 1150 del 2007, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿El defecto asigna puntaje al oferente? Si la respuesta es positiva, el defecto es insubsanable, de lo contrario es subsanable².

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	----------	----	--

El umbral de MiPymes para el 2026 es de \$511.708.497.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MiPymes nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

² Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

Por último, se enfatiza que se aplicarán criterios diferenciales para MiPymes, en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” del decreto 1082 de 2015. El proponente sea persona natural o jurídica, o el proponente plural conformado en su totalidad por personas que cumplan con el criterio diferencial mencionado por el artículo anterior, puede cumplir ese requisito de experiencia diferencial, siempre y cuando acrediten el cumplimiento de estas condiciones conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4. para las MiPymes, mencionada en el mismo decreto, antes del cierre del proceso contractual.



3.3 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.



4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$184.376.511)** a **MONTO AGOTABLE**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

La Entidad ha identificado la necesidad de adquirir y suministrar elementos de protección personal destinados a los funcionarios y trabajadores oficiales, así como los elementos y equipos requeridos para la dotación y fortalecimiento de la brigada de emergencia del SENA Regional Cauca, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.

De acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad, las cantidades inicialmente estimadas para atender de manera integral los requerimientos de los funcionarios, trabajadores oficiales y de la brigada de emergencia resultan superiores a la disponibilidad presupuestal prevista para el presente proceso de contratación. En consecuencia, se hace necesario establecer una modalidad de ejecución que permita atender las necesidades prioritarias y efectivamente requeridas por la Entidad, de manera gradual, eficiente y acorde con la disponibilidad de los recursos públicos asignados.

En este sentido, teniendo en cuenta la dinámica de las actividades desarrolladas en los diferentes ambientes de formación y trabajo, la distribución de los funcionarios y trabajadores oficiales en las sedes del SENA Regional Cauca, las necesidades de reposición, renovación y dotación de elementos de protección personal, así como los requerimientos que puedan presentarse para el fortalecimiento de la brigada de emergencia durante la vigencia contractual, no resulta conveniente comprometer el presupuesto en cantidades previamente determinadas que excedan la capacidad financiera del proceso o que eventualmente no correspondan a las necesidades efectivas que se presenten durante su ejecución.

Por lo anterior, se considera necesario que el contrato se ejecute bajo la modalidad de suministro a monto agotable, hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado para el proceso, de manera que la Entidad



pueda solicitar los elementos de protección personal, equipos y demás bienes requeridos de acuerdo con las necesidades reales y efectivas que se presenten durante la ejecución contractual y dentro de los límites presupuestales establecidos.

Bajo esta modalidad, el SENA realizará los pedidos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad presupuestal, solicitando al contratista el suministro y entrega de los elementos requeridos, y efectuando el pago únicamente por los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el contratista adjudicatario. En consecuencia, las cantidades relacionadas en los estudios y documentos del proceso tendrán el carácter de cantidades estimadas y estarán sujetas a los requerimientos efectivos de la Entidad, sin que ello implique la obligación de adquirir la totalidad de las cantidades inicialmente proyectadas.

La modalidad de suministro a monto agotable permitirá optimizar los recursos públicos disponibles, priorizar la adquisición de los elementos de protección personal y equipos requeridos para la atención de las necesidades institucionales, garantizar la disponibilidad de los bienes necesarios para la prevención y control de los riesgos laborales y fortalecer la capacidad de preparación y respuesta de la brigada de emergencia del SENA Regional Cauca.

De esta manera, la ejecución contractual se ajustará a las necesidades reales de la Entidad y a la disponibilidad del presupuesto oficial, permitiendo atender de manera oportuna los requerimientos que se presenten durante la vigencia contractual, sin comprometer recursos en cantidades que, por las restricciones presupuestales existentes, no puedan ser adquiridas en su totalidad o que eventualmente no correspondan a las necesidades efectivas de la Entidad.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$184.376.511)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Para determinar los valores unitarios de los bienes requeridos de acuerdo con la necesidad contentiva en el presente objeto contractual, la entidad procedió a realizar el estudio de mercado bajo el mecanismo de **“COTIZACIONES”** de acuerdo con lo preceptuado en el Manual de Contratación en su versión 7:



Para determinar los valores unitarios de los bienes la entidad procedió a publicar a través de la plataforma SECOP II la “Solicitud de Información a Proveedores” (Cotizaciones), los cuales pueden ser consultado en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10485893&isFromPublicArea=True&isModal=False>, el resultado fue satisfactorio, toda vez que se recibieron dos (2) cotizaciones de proveedores que atendieron la Solicitud de Información a Proveedores. En aplicación de los principios de planeación, economía y selección objetiva, la Entidad tomó como referencia los valores ofertados y calculó el promedio de las dos (2) cotizaciones, el cual se adoptó como valor unitario estimado para cada uno de los bienes requeridos en el presente proceso contractual:

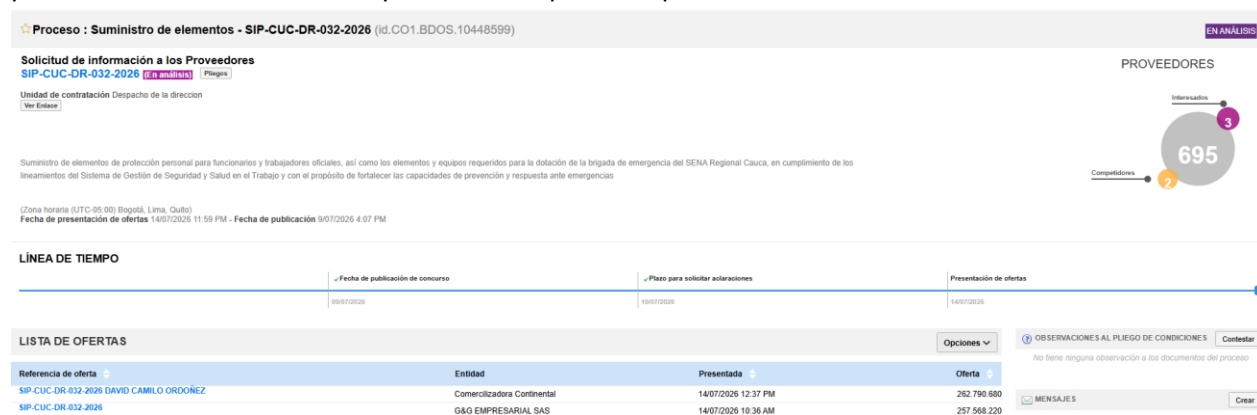




Tabla No. 4 – Estudio de Mercado

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL / BRIGADAS DE EMERGENCIAS				COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	TOTAL ESTIMADO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Gorra Brigada con logo bordado a color	UNIDAD	1	\$34.000	\$38.000	\$36.000	\$36.000
2	Chaqueta Rompevientos Impermeable SENA	UNIDAD	1	\$214.000	\$208.000	\$211.000	\$211.000
3	Chaqueta Rompevientos Impermeable EMERGENCIAS SENA	UNIDAD	1	\$225.000	\$215.000	\$220.000	\$220.000
4	Camibuso manga larga con reflectivo Brigada de Emergencias	UNIDAD	1	\$69.400	\$81.000	\$75.200	\$75.200
5	Bota de seguridad para brigadista unisex	UNIDAD	1	\$337.200	\$362.800	\$350.000	\$350.000
6	Anteojos de seguridad protección lateral lente claro caja x 12 unidades	UNIDAD	1	\$140.000	\$132.180	\$136.090	\$136.090
7	Pantalón de protección	UNIDAD	1	\$260.000	\$200.000	\$230.000	\$230.000
8	Anteojos de seguridad protección lateral lente oscuro caja x 12 unidades	UNIDAD	1	\$139.820	\$132.180	\$136.000	\$136.000
9	Guantes de nitrilo caja x 100 unidades	UNIDAD	1	\$54.600	\$45.000	\$49.800	\$49.800
10	Tula de transporte de equipos	UNIDAD	1	\$210.500	\$189.500	\$200.000	\$200.000
11	Gafas de protección	UNIDAD	1	\$29.400	\$28.600	\$29.000	\$29.000
12	Guante de nitrilo	UNIDAD	1	\$52.350	\$45.650	\$49.000	\$49.000
13	Casco de rescate	UNIDAD	1	\$334.000	\$310.000	\$322.000	\$322.000
14	Cofia	UNIDAD	1	\$28.600	\$25.200	\$26.900	\$26.900
15	Capucha protección solar	UNIDAD	1	\$40.160	\$42.000	\$41.080	\$41.080
16	Protector auditivo de inserción	UNIDAD	1	\$149.000	\$135.000	\$142.000	\$142.000
17	Tapabocas desechables empacados individualmente	UNIDAD	1	\$33.200	\$30.000	\$31.600	\$31.600
18	Capa impermeable PVC	UNIDAD	1	\$147.900	\$142.100	\$145.000	\$145.000



19	Delantal PVC (blanco) de laboratorio calibre 18	UNIDAD	1	\$81.120	\$76.000	\$78.560	\$78.560
20	Impermeable 2 piezas calibre 18	UNIDAD	1	\$162.100	\$165.700	\$163.900	\$163.900
21	Bata antifluido con logo SENA	UNIDAD	1	\$83.990	\$86.010	\$85.000	\$85.000
22	Guantes jersey con cubierta en nitrilo	UNIDAD	1	\$41.990	\$38.010	\$40.000	\$40.000
23	Guante veterinario	UNIDAD	1	\$53.000	\$50.500	\$51.750	\$51.750
24	Overol de dril azul con logo SENA	UNIDAD	1	\$187.800	\$185.000	\$186.400	\$186.400
25	Chaqueta desmontable de protección	UNIDAD	1	\$339.000	\$330.000	\$334.500	\$334.500
26	Overol apicultura	UNIDAD	1	\$320.000	\$310.000	\$315.000	\$315.000
27	Guantes de vaqueta manga larga	UNIDAD	1	\$68.000	\$62.000	\$65.000	\$65.000
28	Tapabocas N95 – libre mantenimiento	UNIDAD	1	\$35.700	\$33.900	\$34.800	\$34.800
29	Guantes para altas temperaturas	UNIDAD	1	\$161.240	\$155.000	\$158.120	\$158.120
30	Amplificador de voz portátil con micrófono	UNIDAD	1	\$310.500	\$299.500	\$305.000	\$305.000
31	Protector facial	UNIDAD	1	\$89.600	\$86.400	\$88.000	\$88.000
32	Casco de seguridad con barbuquejo certificado	UNIDAD	1	\$116.000	\$120.000	\$118.000	\$118.000
33	Casco con ala enteriza	UNIDAD	1	\$88.000	\$92.000	\$90.000	\$90.000
34	Casco de seguridad industrial Tipo II	UNIDAD	1	\$140.000	\$130.000	\$135.000	\$135.000
35	Protector auditivo tipo copa	UNIDAD	1	\$123.740	\$120.000	\$121.870	\$121.870
36	Careta de esmerilar	UNIDAD	1	\$83.000	\$93.000	\$88.000	\$88.000
37	Tapabocas plástico	UNIDAD	1	\$48.400	\$51.000	\$49.700	\$49.700
38	Guantes anticorte	UNIDAD	1	\$88.200	\$84.500	\$86.350	\$86.350
39	Guantes de caucho (látex natural)	UNIDAD	1	\$56.400	\$53.600	\$55.000	\$55.000
40	Kit de guantes dieléctricos	UNIDAD	1	\$250.000	\$280.000	\$265.000	\$265.000
41	Guantes para motocicleta	UNIDAD	1	\$102.000	\$98.000	\$100.000	\$100.000
42	Guantes químicos de nitrilo	UNIDAD	1	\$42.300	\$43.500	\$42.900	\$42.900
43	Protector de antebrazos / mangas anticorte certificadas	UNIDAD	1	\$84.000	\$90.000	\$87.000	\$87.000
44	Bota de seguridad media caña	UNIDAD	1	\$221.000	\$259.000	\$240.000	\$240.000
45	Bota en caucho de seguridad	UNIDAD	1	\$154.270	\$152.890	\$153.580	\$153.580



46	Bota PVC de seguridad media caña	UNIDAD	1	\$125.000	\$131.000	\$128.000	\$128.000
47	Botas de seguridad altas para soldador	UNIDAD	1	\$250.000	\$260.000	\$255.000	\$255.000
48	Canillera para guadaña	UNIDAD	1	\$178.000	\$192.000	\$185.000	\$185.000
49	Zueco antideslizante	UNIDAD	1	\$95.000	\$97.000	\$96.000	\$96.000
50	Bata desechable	UNIDAD	1	\$53.200	\$56.800	\$55.000	\$55.000
51	Chaleco reflectivo	UNIDAD	1	\$49.300	\$54.700	\$52.000	\$52.000
52	Delantal con mangas para soldador	UNIDAD	1	\$225.000	\$239.000	\$232.000	\$232.000
53	Overol biológico desechable	UNIDAD	1	\$91.300	\$82.500	\$86.900	\$86.900
54	Traje tipo fontanero PVC	UNIDAD	1	\$296.590	\$285.410	\$291.000	\$291.000
55	Cartucho para multicontaminante	UNIDAD	1	\$138.000	\$130.000	\$134.000	\$134.000
56	Filtros de alta eficiencia para partículas	UNIDAD	1	\$66.000	\$72.000	\$69.000	\$69.000
57	Máscara respirador de media cara con doble cartucho	UNIDAD	1	\$303.000	\$297.000	\$300.000	\$300.000
58	Arnés cuerpo completo 5 argollas	UNIDAD	1	\$854.000	\$860.000	\$857.000	\$857.000
59	Adaptador de anclaje / cinta de anclaje de 200 cm	UNIDAD	1	\$180.000	\$200.000	\$190.000	\$190.000
60	Línea de vida – cuerda poliamida 30 m, color verde	UNIDAD	1	\$585.000	\$575.000	\$580.000	\$580.000
61	Línea de vida – cuerda poliamida 30 m, color rojo	UNIDAD	1	\$590.000	\$570.000	\$580.000	\$580.000
62	Eslinga de protección contra caídas con absorbedor	UNIDAD	1	\$254.200	\$270.000	\$262.100	\$262.100
63	Eslinga de protección contra caídas tubular	UNIDAD	1	\$374.000	\$406.000	\$390.000	\$390.000
64	Línea de vida retráctil / carrete de cable	UNIDAD	1	\$7.030.700	\$6.540.100	\$6.785.400	\$6.785.400
65	Eslinga doble con absorbedor	UNIDAD	1	\$539.310	\$529.890	\$534.600	\$534.600
66	Arnés anticaídas	UNIDAD	1	\$360.000	\$380.000	\$370.000	\$370.000
VALOR TOTAL				\$18.668.080	\$18.136.120	\$18.402.100	

Con lo anterior se refleja el valor unitario estimado de los bienes quedando así establecidos el PRECIO TECHO, **el subrayado en color amarillo.**



A efectos de estimar el valor unitario de los bienes requeridos dentro del presente proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, el equipo de Gestión Contractual adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el precio unitario/techo del bien y acorde al alcance del objeto contractual y el cual se expuso en la tabla anterior.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$184.376.511)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), contenido en el PAA 2026 y amparado en el CDP No 7026 del 13 de enero de 2026.

4.3 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$184.376.511
Código BPIN	202400000000191		

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7026	13/01/2026	31/12/2026	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL	NACIÓN	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE	\$184.376.511

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

1. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. El proveedor deberá incluir en el valor de cada servicio, todos los costos y gastos que deba incurrir para cumplir con el objeto contractual, por ejemplo: impuestos, transportes, cargues, descargues, acarreos internos, estampillas, pólizas, retenciones, etc.
4. En ningún caso los valores unitarios y/o totales de los bienes y/o servicios ofertados pueden estar por encima del valor estimado del estudio de mercado so pena de ser rechazada la oferta económica.



5. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
6. El proponente tiene derecho a solicitar todas las aclaraciones que tengan que ver con cada uno de los ítems, realizar su análisis de costo beneficio, y de advertir de cualquier inconsistencia que exista en el presente documento, una vez radicada la propuesta económica y cerrado el proceso, se entiende que acepta cada una de las consideraciones y obligaciones establecidas en este proceso, salvo las expresadas por la ley.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras



En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.



Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.



No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación Bancaria

Certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, con una expedición no mayor a noventa (90) días calendario.

5.2.1.9 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.



En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.10 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
- **Valor asegurado: DOCE POR CIENTO (12%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**
- **Vigencia:** Desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (Parágrafo artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de esta.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de



diciembre de 2021), el valor de la garantía de seriedad de la oferta exigida en este proceso para Mipymes será la siguiente:

- **Asegurado / Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
- **Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**
- **Vigencia:** desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (Parágrafo artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de esta.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.11 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia mínima

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo un (01) contrato público o privado, registrados en el aparte de experiencia del Registro Único de Proponentes, con la totalidad de las siguientes actividades 10141600, 46181800, 46181600, 46181500, 46181800, 46181700, 53102100, 53102500, 53111500 identificada en los códigos de clasificación UNSPSC y cuyo monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. **En virtud de los artículos 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, se establece como criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, la acreditación de la experiencia en los mismos términos anteriormente indicados con máximo dos (2) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV.** (Su acreditación de conformidad con el numeral 3.2.1 Forma de acreditación MiPymes y el punto 3.3 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del presente estudio)

El valor en salarios mínimos para el presente proceso es de **105 SMLMV**

La conversión de los valores de los contratos a SMLMV se realizará con base en el salario mínimo legal mensual vigente correspondiente al año de ejecución/terminación del contrato o de los contratos aportados, según corresponda.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y actas de liquidación, o certificaciones de cumplimiento satisfactorio de las actividades ejecutadas, expedidas por la entidad contratante pública o privada, en las cuales se pueda verificar, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato y/o descripción de las actividades ejecutadas.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Constancia de ejecución y cumplimiento satisfactorio, cuando corresponda.

Cuando la información aportada no sea suficiente para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Entidad podrá solicitar documentos adicionales, incluidos los contratos respectivos.



Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

NOTA IMPORTANTE:

- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación”.

5.2.2.2 Capacidad Operativa

- a) El oferente deberá contar con un (1) Establecimiento de Comercio, matriculado conforme a las disposiciones legales, donde se garantice la existencia de la capacidad para la prestación del servicio requerido por la Entidad Estatal, se preste atención oportuna a reclamaciones y se garantice el soporte técnico permanente, cuando sea del caso.
- El SENA se reserva el derecho de practicar visita o inspección física para verificar si el establecimiento de comercio cumple con las estas condiciones; esta inspección ocular estará a cargo del comité de evaluación.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

La implementación del SG-SST, acreditar las siguientes exigencias:

- 1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el **Representante Legal** y el **Responsable del SG-SST**.
- 2) Del profesional Responsable del SG-SST del proponente:
 - a. Fotocopia de cédula,
 - b. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. (Vigencia no superior a 3 años)
 - c. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. (Vigencia no mayor a 10 años).
- 3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota 1: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
- 4) **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural, que no tiene trabajadores a cargo y no usara terceras personas para la ejecución del contrato por ende no está obligada a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



Nota 1: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Nota 2: En el caso de trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, si bien no están obligados a implementar los estándares mínimos del SGSST establecidos en este contrato, deberán garantizar su aplicación cuando realicen actividades que vinculen a terceros. En dichos casos, será requisito obligatorio cumplir con lo establecido en la implementación del SG-SST.

5.2.2.4 De gestión ambiental

- 1) Acreditar a través de una declaración juramentada de no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

5.2.3 De carácter financiero

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección:

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Igual o mayor a 1.80
Nivel de Endeudamiento	Igual o menor a 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o mayor a 1.00

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).



El proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Igual o mayor a 0.10
Rentabilidad del Activo (ROA)	Igual o mayor a 0.10

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii)



convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual (No Aplica)

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

En los procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa no existen factores ponderables ya que el único facto de adjudicación es el menor valor.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II y en el anexo “Oferta Económica”.



5.3.2 Subasta Inversa

Una vez que los proponentes se encuentren plenamente habilitados en su Capacidad Jurídica, Financiera y Técnica, se procederá a la etapa de la Subasta Inversa (ver cronograma del proceso), y que cada una se llevará por separado para cada lote, así las cosas, una vez finalice el evento de subasta inversa para el lote 1 se continuara para el lote 2 y finalmente para el lote 3.

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II, “Módulo de Subasta del SECOP II”, emitidos por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica, en caso de fuerza mayor la entidad podrá utilizar medios alternativos o citara a los proponentes o apoderados para participar en la subasta.

El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del Contrato determinará al Proponente Adjudicatario, con base en la Postura de menor valor enviada dentro del evento a través de la plataforma. Por lo tanto, el dato del Proponente Adjudicatario y el valor de su postura serán suministrados por la Entidad a través de la herramienta de manera electrónica. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de esta.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Consideraciones para tener en cuenta:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el SECOP II, para la cual se utilizarán los mecanismos de seguridad definidos en la plataforma.
- Los pliegos de condiciones establecerán la oportunidad en la cual los proponentes podrán conocer con suficiente antelación a la subasta, la metodología utilizada para tal efecto.
- El precio de arranque de la subasta será el menor de los valores contenidos en las propuestas iniciales.
- Se aplicarán los factores de desempate definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por decreto 1860 de 2021, artículo 6).
- Valor artificialmente bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité evaluador, el Comité de contratación y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015).



- La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.3.2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Se procederá a realizar la subasta inversa, siempre y cuando exista más de un proponente habilitado, en los siguientes términos:

1. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II”.
2. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, y su duración será atendiendo el siguiente parámetro:
 - El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de 5 minutos cuando dentro del proceso se encuentren entre 2 y 5 proponentes habilitados.
 - El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de 10 minutos cuando dentro del proceso se encuentren 6 o más proponentes habilitados.
3. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica, solo podrán participar en el evento las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
4. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
5. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II. En el caso de proponentes plurales, estos deberán ingresar a través de su cuenta como proponente plural.
6. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “(...) Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.



7. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el MENOR valor presentado en el anexo oferta económica para cada uno de los lotes, por el o los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
8. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el UN por ciento (1%) al valor del precio base informado.
9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de **UN por ciento (1%)** respecto al precio base informado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
10. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance respetando el margen mínimo de mejora establecido.
11. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
12. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate a continuación: Se debe seleccionar al oferente aplicando en estricto orden los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del decreto 1082 del 2015 (Modificado por decreto 1860 de 2021, artículo 6). Los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deben ser entregados antes del cierre del proceso contractual.
13. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
14. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(...) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
15. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
16. Una vez terminados los eventos y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.



- **Análisis de Propuesta en Presunto Precio Artificialmente Bajo**

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el **total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado**.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión “que no ponga en riesgo el proceso de selección” debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

Para determinar el precio artificialmente bajo, se adoptará la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, de la que se extrae los siguiente:

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De lo anterior, ya se ha tenido experiencia con proveedores, por tal motivo y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se utilizarán las siguientes herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Teniendo como referencia el número de ofertas que se presenten, se obtendrán los siguientes datos:

Tabla No 2 Herramienta para identificar precios artificialmente bajos

Factor	Valor que arroja el estudio
✓ Promedio del valor de las ofertas.	
✓ Mediana del valor las ofertas.	
✓ Desviación estándar del valor de las ofertas.	



✓ Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.	
✓ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas	
✓ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.	

Una vez efectuado el cierre y se procede con la apertura de las ofertas, se realizará el análisis del valor total de las ofertas para determinar el valor mínimo aceptable

1. **Comparación Absoluta:** la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%, o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.
2. **Comparación Relativa:** Tratándose de procesos de contratación donde se hayan recibido más de cinco (5) ofertas la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas y fijar un valor mínimo aceptable.

- **Valor Mínimo Aceptable**

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.

Todas las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se presumen que están ofreciendo un precio artificialmente bajo. En tales condiciones, el SENA entrará a aplicar el decreto 1082 del 2018, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. el cual dice los siguiente:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta **parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente** para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3., o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En atención a lo anterior, el o los proponentes que incurran en un presunto precio artificialmente bajo, deberán justificar su oferta por escrito a través de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:



1. Desagregar al valor total de la oferta, los costos de producción o de compra del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad. La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de producción, de la misma forma los gastos generales y los imprevistos.
2. Manifestar si los bienes o servicios ofertado es nacional o extranjero y en el caso de que los bienes sean importados se debe de indicar el lugar de procedencia.
3. De igual manera el proponente deba manifestar que cumplirá con los requisitos de las fichas técnicas, con lo expresado en cada uno de los ítems y la integridad del objeto contractual y sus obligaciones y que no se verá afectado su patrimonio por un presunto precio artificialmente bajo.
4. Desvirtuar la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:

- El proponente no presenta a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una **estrategia colusoria** o **una estrategia anticompetitiva** durante el proceso de selección.

5.3.3 Apoyo a la Industria nacional (No Aplica)

5.3.4 Vinculación de personas con discapacidad (No Aplica)

5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres (No Aplica)

5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia (No Aplica)

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	SI	X	NO	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.



8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el doce por ciento (12%) del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Tratándose de MiPymes el porcentaje corresponderá al diez (10%), de conformidad con punto "5.2.1.10 Garantía de seriedad de la oferta" del presente estudio.
X	Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La Entidad Estatal determina que la presente garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	Suficiencia de la garantía de calidad de bienes: Este amparo se exige con el fin de proteger a la entidad en la calidad de los productos entregados en la prestación de los servicios a los usuarios de la entidad, será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO



		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

CDP

Análisis de Sector

Matriz de Riesgos

El presente documento se suscribe en el mes de octubre de 2026.

Firmado
digitalmente por
LOPEZ MUÑOZ
SERGIO
FABRICIO

SERGIO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ
DIRECTOR (E) REGIONAL

Vo.Bo.: Milton Fabian Diaz Mosquera – Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

Elaboró Técnicamente: Diana Milena Herrera Gaitán – Coordinador GTH

Elaboró Técnicamente: Luis Jairo Carvajal Guzmán – Líder Sistema Higiene y Seguridad Industrial

Elaboró Jurídicamente: Juan Farid Janna Macias – Gestión Contractual

JUAN FARID
JANNA MACIAS

Firmado digitalmente por
JUAN FARID JANNA MACIAS
Fecha: 2026.10.01
22:58:23 -05'00'